

ASUNTO: **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**

SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO, UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NÚM. 21; EN LA SALA DE SESIONES "TONALTECAS ILUSTRES", SE REUNIERON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, Y LA SECRETARIA GENERAL, CELIA ISABEL GAUNA RUÍZ DE LEÓN, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO 2024-2027, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de asistencia, verificación y declaración de quórum legal;*
2. *Lectura del orden del día y, en su caso, aprobación;*
3. *Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de sesiones de Ayuntamiento anteriores;*
4. *Lectura y trámite de las comunicaciones recibidas;*
5. *Presentación de iniciativas;*
 - 5.1. *Iniciativas con dispensa de trámite;*
 - 5.2. *Iniciativas con turno a comisión;*
6. *Lectura, debate y, en su caso, aprobación de los dictámenes y comunicaciones de las Comisiones Edilicias;*
7. *Presentación de asuntos varios;*
8. *En su caso, señalamiento del día y hora de la próxima sesión de Ayuntamiento; y*
9. *Formal clausura de la sesión.*

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, buenas tardes compañeras y compañeros integrantes de este Pleno, agradezco su presencia y la de los ciudadanos que nos acompañan a través de las redes sociales, así como de los medios de comunicación que dan cobertura a la presente; bienvenidos a la novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, para el periodo 2024-2027. Para dar inicio se procede a verificar el quórum legal, y para tal efecto solicito a la Secretaria General, tome la lista de asistencia e informe a esta Presidencia.

Pasando al primer punto del orden del día, en uso de la voz informativa, la Secretaria General, Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, pasó lista de asistencia, encontrándose presentes, al momento, el

Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos; Síndico, Nicolás Maestro Landeros; así como las Regidoras y los Regidores, Verónica Yanira Sepúlveda Velázquez, Juan Carlos Villarreal Salazar, María De Jesús Macías Díaz, Cesar Gerardo Esquivias Garduño, Bertha Patricia Figueroa Ramírez, Ma. Engracia García Palomar, Edgar José Miguel López Jaramillo, Magaly Figueroa López, Ángel Enrique Guzmán Loza y Sandra Gabriela Hernández Álvarez. Continuando con el uso de la voz, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, manifiesta que, hago de su conocimiento señor Presidente, que en este momento se encuentran presentes 12 de los 19 integrantes de este Ayuntamiento.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias Secretaria; se declara quórum legal para sesionar y válidos todos los acuerdos y trabajos que en esta sesión se realicen.

A esta Presidencia ha llegado la solicitud de justificación de inasistencia del Regidor Francisco Javier Arana Orozco, en virtud de encontrarse impedido para estar presente en esta sesión, por lo que se les consulta si se aprueba; los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano; solicitando a la Secretaria General contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, menciona que, como lo indica Presidente, le informo que ha sido aprobado con 12 votos a favor, y se da cuenta de la asistencia de las Regidoras Laura Liliana Olea Frías y Celia Guadalupe Serrano Villagómez, así como del Regidor Santos Hernández Camarena.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, con relación al segundo punto, habiéndose dado a conocer el orden del día propuesto para el desarrollo de la Sesión Ordinaria en curso, se pone a consideración de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento; aprobándose con 15 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, pasando al tercer punto del orden del día, respecto a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Solemne de Ayuntamiento así como del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, ambas del 26 de junio 2025, solicito a la Secretaria General dé cuenta de las mismas.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, menciona que, como lo indica Presidente, le informo que actualmente las actas mencionadas se encuentran en proceso de elaboración.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, para el desahogo del cuarto punto del orden del día, se solicita a la Secretaria General dé cuenta a este Pleno de las comunicaciones recibidas.

En uso de la voz la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, manifiesta que, como lo indica Presidente, las comunicaciones recibidas son las que a continuación se enlistan:

- 4.1. Oficio suscrito por el Dr. Celso Rodríguez González, Notario Público Número 34 de Guadalajara, Jalisco; por el que da cuenta que se declaró insubsistente la resolución dictada el día 12 de marzo de 2019 en la cual se le suspendió de las actividades notariales, por lo que en consecuencia, se le habilitó de nueva cuenta como Notario Número 34 de Guadalajara, Jalisco, iniciando sus funciones a partir del día 17 de junio de 2025.
- 4.2. Oficio que suscribe el Regidor César Gerardo Esquivias Garduño, con el que da cuenta del Tercer Informe Trimestral de la Comisión Edilicia de Seguridad y Prevención Ciudadana.
- 4.3. Informe Trimestral que emite la Secretaría General del Ayuntamiento, en los términos de la fracción X del artículo 174 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.
- 4.4 Oficio CPL-29848-LXIV-25 suscrito por el Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Congreso del Estado, por el que remite la Minuta de Decreto número 29848/LXIV/25, misma que autoriza al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA, a realizar descuentos sobre los montos facturados por los servicios de agua potable, a personas usuarias de diversas colonias del Área Metropolitana de Guadalajara y que aprueba la lista de precios y el resolutivo Tarifario del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado mediante el cual se determinan las cuotas y tarifas para el ejercicio fiscal 2025.
- 4.5 Oficio CPL-254-LXIV-25 suscrito por el Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Congreso del Estado, que tiene por objeto se gire atento exhorto a la Secretaría de Transporte y a los Ayuntamientos de la Zona Metropolitana, para que en la medida de sus capacidades financieras, operativas y técnicas, realicen un estudio para determinar la viabilidad de bloquear la entrada a los pasos a desnivel con problemas de encharcamiento severos durante el temporal de lluvias.

Es cuanto, señor Presidente, asimismo se da cuenta de la presencia de las Regidoras Juncal Solano Flores y Dulce Yunuén García Venegas, así como del Regidor Miguel Ángel Arana Coldívar, bienvenidos.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, para el desahogo del quinto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, en un primer bloque de las denominadas con dispensa de trámite, se tienen registradas las siguientes; solicitando a la Secretaría General dé lectura a las mismas.

En uso de la voz informativa, la Secretaría General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, menciona que, como lo indica señor Presidente:

- 5.1.1 Iniciativa con dispensa de trámite, que tiene por objeto aprobar modificar diversas disposiciones del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud Municipal de Tonalá, Jalisco, por sus siglas "SESMUT".
- 5.1.2 Iniciativa con dispensa de trámite, que tiene por objeto aprobar la suscripción de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento Constitucional y el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) a efectos de formalizar la

garantizando a los tonaltecas el acceso a los servicios de salud de alta calidad y en áreas que son prioritarias para la comunidad.

VIGENTE:	PROPUESTA:
<p align="center">REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO, CON POR SUS SIGLAS "SESMUT".</p>	<p align="center">REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD TONALÁ, "SESAT".</p>
<p align="center">TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</p> <p align="center">CAPÍTULO I DEL OBJETO Y FUNCIONES</p> <p>Artículo 1.- Las disposiciones del presente ordenamiento son de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Municipio de Tonalá, Jalisco, y tienen como objetivo fundamental el de regular la creación, estructura y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud Municipal de Tonalá, Jalisco con por sus siglas "SESMUT", así como su patrimonio.</p> <p>Artículo 2.-</p> <p>Artículo 3. Se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud Municipal de Tonalá, Jalisco con por sus siglas "SESMUT", con personalidad jurídica, gestión gubernamental y patrimonio propio; este Reglamento tiene por objeto normar su constitución y operación.</p> <p>Artículo 4.- ...</p> <p>Artículo 5. El Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Municipal de Tonalá, Jalisco" "SESMUT" se constituye en el instrumento a través del cual, el Gobierno Municipal, cumplirá con su responsabilidad de salvaguardar con eficiencia el derecho a la salud, no sólo en la prestación de los servicios médicos municipales, sino en todos los campos</p>	<p align="center">TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</p> <p align="center">CAPÍTULO I DEL OBJETO Y FUNCIONES</p> <p>Artículo 1.- Las disposiciones del presente ordenamiento son de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Municipio de Tonalá, Jalisco, y tienen como objetivo fundamental el de regular la creación, estructura y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado, denominado Servicios de Salud Tonalá "SESAT", así como su patrimonio.</p> <p>Artículo 2.-</p> <p>Artículo 3. Se crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Servicios de Salud Tonalá, por sus siglas "SESAT", con personalidad jurídica, gestión gubernamental y patrimonio propio; este Reglamento tiene por objeto normar su constitución y operación.</p> <p>Artículo 4.- ...</p> <p>Artículo 5. El Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Tonalá, "SESAT" se constituye en el instrumento a través del cual, el Gobierno Municipal, cumplirá con su responsabilidad de salvaguardar con eficiencia el derecho a la salud, no sólo en la prestación de los servicios médicos municipales, sino en</p>

de la salud pública, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Jalisco, así como demás leyes estatales y reglamentos en materia de salud pública municipal.

Artículo 6. Compete al Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Municipal de Tonalá, Jalisco" "SESMUT" los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Tonalá, Jalisco, así como en las Unidades de Salud que son contempladas en el presente reglamento y en el futuro las que se establezcan y las que sean asignadas por la autoridad municipal, estatal o federal y que se ajusten a su disponibilidad presupuestaria.

Artículo 7.- ...

Artículo 8.- ...

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

Artículo 9. El Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Municipal de Tonalá, Jalisco" "SESMUT" en el ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de sus fines tiene como objetivos y atribuciones principales:

I al XVIII.

CAPÍTULO III DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 10. Los Órganos de Gobierno son:

- I. Consejo de los Servicios de Salud Municipal Tonalá, Jalisco "SESMUT";
- II. El Director General;
- III. Subdirector Médico;
- IV. Subdirector Administrativo;
- V. Subdirector Jurídico;
- VI. Titulares de las Unidades Médicas:
 - a) Unidad de Hemodiálisis;

todos los campos de la salud pública, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Jalisco, así como demás leyes estatales y reglamentos en materia de salud pública municipal.

Artículo 6. Compete al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Tonalá "SESAT" los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Tonalá, Jalisco, así como en las Unidades de Salud que son contempladas en el presente reglamento y en el futuro las que se establezcan y las que sean asignadas por la autoridad municipal, estatal o federal y que se ajusten a su disponibilidad presupuestaria.

Artículo 7.- ...

Artículo 8.- ...

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

Artículo 9. El Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Tonalá, "SESAT" en el ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de sus fines tiene como objetivos y atribuciones principales:

I al XVIII.

CAPÍTULO III DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 10. Los Órganos de Gobierno son:

- I. Consejo de los Servicios de Salud Tonalá, "SESAT";
- II. El Director General;
- III. Subdirector Médico;
- IV. Subdirector Administrativo;
- V. Subdirector Jurídico;
- VI. Titulares de las Unidades Médicas:

- b) Unidad de Hipertensión y Diabéticos; y
c) Unidad de Maternidad.

CAPÍTULO IV

DEL CONSEJO DE LOS SERVICIOS DE SALUD MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO "SESMUT"

Artículo 11. El Consejo se integrará por los siguientes miembros:

- I. El Presidente Municipal;
- II. Director General del Organismo, que fungirá como Secretario Técnico que será nombrado por el Presidente Municipal;
- III. La regidora o el regidor que presida la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco;
- IV. La regidora o el regidor que presida la Comisión de Salubridad e Higiene, del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, o en su caso la comisión edilicia que tenga competencia en la materia;
- V. El o la Titular de la Jefatura de Servicios Operativo Prehospitalarios;
- VI. El o la Titular de los Servicios Médicos Municipales;
- VII. El o la Representante de la Universidad de Guadalajara;
- VIII. El o la Representante de la Universidad Autónoma de Guadalajara;
- IX. El o la Representante de Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Guadalajara;
- X. El o la Representante de la asociación o agrupación de laboratorios;
- XI. El o la Representante de la

- a) Unidad de Hemodiálisis;
b) Unidad de Hipertensión y Diabéticos; y
c) Unidad de Maternidad.

CAPÍTULO IV

DEL CONSEJO DE LOS SERVICIOS DE SALUD TONALÁ "SESAT"

Artículo 11. El Consejo se integrará por los siguientes miembros:

- I. El Presidente Municipal;
- II. Director General del Organismo, que fungirá como Secretario Técnico que será nombrado por el Presidente Municipal;
- III. La regidora o el regidor que presida la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco;
- IV. La regidora o el regidor que presida la Comisión de Salubridad e Higiene, del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, o en su caso la comisión edilicia que tenga competencia en la materia;
- V. El o la Rectora de la Universidad de Guadalajara;
- VI. El o la Rectora de la Universidad Autónoma de Guadalajara;
- VII. El o la Decana del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Guadalajara;
- VIII. El o la Rectora de la Universidad del Valle de Atemajac;
- IX. El o la Representante de Farmacéuticos en el Estado de Jalisco;
- X. El Presidente del Banco de Alimentos de México en Guadalajara; y

<p>asociación o agrupación de farmacias;</p> <p>XII. El Presidente o Director General del Banco de Alimentos de México; y</p> <p>XIII. El Secretario de Salud Jalisco.</p> <p>Los únicos que contarán con suplente serán el Presidente Municipal y el Secretario de Salud Jalisco.</p> <p>Los requisitos para el suplente del Presidente del Consejo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Contar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año; b) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; c) No ser deudor alimenticio; d) Carta de no procedimientos administrativos; e) Currículum vitae. <p>Artículo 12.- ...</p> <p>Artículo 13. El Consejo fungirá colegiadamente mediante la celebración de Sesiones que serán ordinarias las que se verificarán cada 3 (tres) meses, o sesiones extraordinarias, que se celebrarán cuando así lo requiera la atención de algún tema en específico, que no pueda quedar aplazado; en caso de existir emergencia sanitaria podrán optar por medios electrónicos para sesionar de forma virtual a distancia.</p> <p>Las sesiones del Consejo son públicas, a las que libremente podrá asistir cualquier persona, el ingreso de personas podrá ser controlado tomando en consideración a las limitaciones propias del espacio físico o virtual del lugar en donde se desarrolle la sesión, atendiendo a la comodidad del asistente.</p>	<p>XI. El Secretario de Salud Jalisco.</p> <p>Por cada consejero titular se nombrará un suplente, quienes tendrán derecho a voz y voto.</p> <p>Los requisitos para el suplente del Presidente del Consejo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Contar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año; b) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; c) No ser deudor alimenticio; d) Carta de no procedimientos administrativos; e) Currículum vitae. <p>Artículo 12.- ...</p> <p>Artículo 13. El Consejo fungirá colegiadamente mediante la celebración de Sesiones que serán ordinarias las que se verificarán cada 3 (tres) meses, o sesiones extraordinarias, que se celebrarán cuando así lo requiera la atención de algún tema en específico, que no pueda quedar aplazado; en caso de existir emergencia sanitaria podrán optar por medios electrónicos para sesionar de forma virtual a distancia.</p> <p>Las sesiones del Consejo son públicas, a las que libremente podrá asistir cualquier persona, el ingreso de personas podrá ser controlado tomando en consideración a las limitaciones propias del espacio físico o virtual del lugar en donde se desarrolle la sesión, atendiendo a la comodidad del asistente.</p>
---	--

Para los efectos de las sesiones en que se trate información de carácter reservado o confidencial, el Comité de Clasificación de Información Pública del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del municipio de Tonalá, Jalisco; resolverá lo conducente de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

Respecto de las Sesiones que celebre el Consejo, se levantará un acta en la que se asiente el desarrollo de la sesión, el contenido de la misma, habrá de ser aprobado asignado el documento por los que intervinieron en la sesión y así quieran hacerlo.

El acta en cuestión deberá ser desglosada al Libro de Gobierno o de actas del Organismo que quedará bajo la guarda y custodia del Director General del organismo. Dicho legajo será transferido por éste al funcionario que lo sustituya, en el caso de que éste no se encontrara aún designado o en funciones, la transferencia se verificará al servidor público del Organismo que designe el Consejo, el que a su vez lo entregará el Director General correspondiente a su toma de posesión del cargo; las entregas o transferencias en mención se harán constar en formal acta circunstanciada, firmada por los que participen en el evento, la que será agregada al libro de cuenta; conforme a la Ley Estatal de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y el Reglamento Municipal de Entrega-Recepción.

Formará parte integrante de las actas de sesión, un ejemplar de la convocatoria, las constancias de comunicación a los miembros del Consejo, la documentación con que se acredite la representación de los asistentes a la sesión, aquella relativa a los balances, presupuestos, cotizaciones y en general propuestas que hayan formado parte de los puntos tratados o de los acuerdos.

Para los efectos de las sesiones en que se trate información de carácter reservado o confidencial, el Comité de Clasificación de Información Pública del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tonalá "SESAT" resolverá lo conducente de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

Respecto de las Sesiones que celebre el Consejo, se levantará un acta en la que se asiente el desarrollo de la sesión, el contenido de la misma, habrá de ser aprobado asignado el documento por los que intervinieron en la sesión y así quieran hacerlo.

El acta en cuestión deberá ser desglosada al Libro de Gobierno o de actas del Organismo que quedará bajo la guarda y custodia del Director General del organismo. Dicho legajo será transferido por éste al funcionario que lo sustituya, en el caso de que éste no se encontrara aún designado o en funciones, la transferencia se verificará al servidor público del Organismo que designe el Consejo, el que a su vez lo entregará el Director General correspondiente a su toma de posesión del cargo; las entregas o transferencias en mención se harán constar en formal acta circunstanciada, firmada por los que participen en el evento, la que será agregada al libro de cuenta; conforme a la Ley Estatal de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y el Reglamento Municipal de Entrega-Recepción.

Formará parte integrante de las actas de sesión, un ejemplar de la convocatoria, las constancias de comunicación a los miembros del Consejo, la documentación con que se acredite la representación de los asistentes a la sesión, aquella relativa a los balances, presupuestos, cotizaciones y en general propuestas que hayan formado parte de los puntos tratados o de los acuerdos.

Las reglas de funcionamiento del Consejo, las normas que habrán de observarse en las convocatorias a sesión, en la sesión de éstas y demás supuestos de funcionamiento, serán acordadas por los integrantes de este Cuerpo Colegiado en el Reglamento que al efecto expida la misma.

Artículo 14. Las facultades y obligaciones del Consejo son:

I. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente reglamento y demás aplicables en el desempeño de los objetivos del Organismo Público Descentralizado;

II. Programar los servicios de salud y la operación de las Unidades de Salud u Hospitalarias integradas al Organismo Público Descentralizado, de conformidad a la capacidad y grado de resolución de las Unidades de Salud que de él dependan y a la disponibilidad de sus recursos económicos, en el contorno de la consecución de los objetivos consignados en el presente instrumento;

III. Aprobar los programas, presupuestos anuales del Organismo en concordancia a los ingresos disponibles y autorizados, así como las transferencias, ampliaciones y modificaciones presupuestales que requiera el Organismo en concordancia a los ingresos disponibles y autorizados.

Por lo que hace al presupuesto de egresos, respecto al capítulo de servicios personales, rubros emolumentos a los servidores públicos, contendrá dicho documento, la especificación por cada Instancia Operacional, así como de toda la estructura básica del organismo, del número de plazas, cargos o puestos que se prevé conforme tales secciones, así como la retribución que a cada uno corresponda, presupuesto que constituirá la plantilla de personal;

IV. Determinar las cuotas de recuperación de los servicios que brinde el Organismo Público Descentralizado, así como

Las reglas de funcionamiento del Consejo, las normas que habrán de observarse en las convocatorias a sesión, en la sesión de éstas y demás supuestos de funcionamiento, serán acordadas por los integrantes de este Cuerpo Colegiado en el Reglamento que al efecto expida la misma.

Artículo 14. Las facultades y obligaciones del Consejo son:

I....

II....

III....

IV....

las políticas y criterios para que con apego a la Ley General de Salud y a la Ley Estatal de Salud del Estado de Jalisco, determinar exenciones, descuentos y pagos en parcialidades o diferidos;

V. Administrar el patrimonio del organismo, autorizando al Director General proceda a efectuar las inversiones, contrataciones, adquisiciones y enajenaciones que se requieran con la aprobación del Consejo Técnico Administrativo y/o Consejo Técnico de Compras según corresponda, salvo lo concerniente al capítulo laboral en que las contrataciones, promociones y ascensos se regirán por lo que disponen las fracciones III, VIII y X de este artículo, fracciones VII y XII de numeral 17, así como por las normas contenidas en el Capítulo VIII del presente instrumento;

VI. Revisar y aprobar los balances o inventarios anuales del patrimonio. Vigilar además la correcta aplicación de los recursos económicos del organismo y todo aquello que redunde en una buena administración de los recursos económicos de que disponga;

VII. Formular, aprobar y poner en vigor los reglamentos que requiera la eficaz administración y actividad del organismo y de las unidades médicas que lo integran, tales como la reglamentación organizacional, la interna, manuales operativos de funcionamiento de los departamentos o unidades que de él dependen, así como el Reglamento Interior y las condiciones generales de trabajo;

VIII. Otorgar poderes especiales para actos de dominio al Director General así como a otro funcionario o servidor público que el Presidente Municipal designe, para el otorgamiento de instrumentos jurídicos necesarios de representación especial del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Municipal de Tonalá, Jalisco "SESMUT", ante cualquier dependencia federal, estatal o municipal para la realización cualquier trámite administrativo o legal, con la

V....

VI....

VII....

VIII. Otorgar poderes especiales para actos de dominio al Director General así como a otro funcionario o servidor público que el Presidente Municipal designe, para el otorgamiento de instrumentos jurídicos necesarios de representación especial del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Tonalá "SESAT", ante cualquier dependencia federal, estatal o municipal para la realización cualquier trámite administrativo o legal, con la finalidad de lograr los objetivos y fines del

<p>finalidad de lograr los objetivos y fines del organismo público descentralizado;</p> <p>IX. Establecer las normas para la selección e ingreso del personal del Organismo. Disponer las directrices a seguir en la entrega de estímulos a los servidores públicos, independientes del salario que en el presupuesto se haya autorizado. El Consejo podrá solicitar al Director General que reconsidere los nombramientos del personal que realice, cuando a juicio de ésta, dichos nombramientos no recaigan en personal con el perfil profesional idóneo para desempeñar el cargo;</p> <p>X. Aprobar la estructura organizacional del organismo, así como las modificaciones que procedan; al efecto, acordará la creación, fusión o supresión de unidades, departamentos o secciones, o bien de investigación, capacitación, administración o de servicios e integrar dichas modificaciones al organigrama correspondiente a efecto de preservar la unidad y debida coordinación entre toda la estructura;</p> <p>XI. Autorizar la inclusión formal y acreditar a los auxiliares o colaboradores voluntarios que integran el Consejo del Organismo;</p> <p>XII. Proponer al Ayuntamiento reformas al presente ordenamiento o proyectos de Acuerdos, acciones o de disposiciones administrativas que requieran;</p> <p>XIII. Acordar o realizar todos aquellos actos y operaciones que sean convenientes para la mejor administración y el buen funcionamiento de la Institución;</p> <p>XIV. Someter a la consideración del Presidente Municipal la remoción del Director General del Organismo, y proponer a éste la remoción de los Directores cuando a juicio de la mayoría de sus integrantes, se considere que estos servidores públicos no reúnan el perfil requerido para el cabal ejercicio de sus obligaciones, o cuando se estime con elementos suficientes que su desempeño no es el adecuado;</p>	<p>organismo público descentralizado Servicios de Salud Tonalá "SESAT".</p> <p>IX al XVI....</p>
---	--

XV. Autorizar el nombramiento de los miembros del Organismo Social de Apoyo; y

XVI. Proponer al Ayuntamiento cada año las cuotas de recuperación por los servicios que brinde el Organismo a más tardar el día último del mes de julio de cada año, para ser incluidas en el proyecto de Ley de Ingresos del ejercicio siguiente.

CAPÍTULO V LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO

Artículo 15. La Dirección General será desempeñada por la persona que proponga el Presidente Municipal aprobado por el Consejo de los Servicios de Salud Municipal de Tonalá, Jalisco, la cual deberá tomar protesta. El nombramiento no podrá comprender más tiempo del señalado para el periodo constitucional en que se encuentre en funciones la Administración Municipal en turno.

Las ausencias temporales del Director General serán suplidas por el Director Interino que designe el Presidente Municipal.

Artículo 16. Son requisitos para ocupar la titularidad de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Tonalá, ser profesionista contar como mínimo título de Médico Cirujano Partero, cedula profesional, tener reconocida capacidad profesional con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia y solvencia moral; preferentemente deberá de contar con experiencia en el rubro de administración pública o manejo de instituciones médicas, asistenciales, o de investigación.

El Director General, así como el Subdirector Administrativo, deberán caucionar su manejo de fondos, cada uno de manera independiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al día en que tome posesión de su cargo en cualquiera de las formas que señala el artículo 47 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por

CAPÍTULO V LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO

Artículo 15. La Dirección General será desempeñada por la persona que proponga el Presidente Municipal aprobado por el Consejo de los Servicios de Salud Tonalá "SESAT", la cual deberá tomar protesta. El nombramiento no podrá comprender más tiempo del señalado para el periodo constitucional en que se encuentre en funciones la Administración Municipal en turno.

Las ausencias temporales del Director General serán suplidas por el Director Interino que designe el Presidente Municipal.

Artículo 16. Son requisitos para ocupar la titularidad de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Tonalá "SESAT", ser profesionista contar como mínimo título de Médico Cirujano Partero, cedula profesional, tener reconocida capacidad profesional con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia y solvencia moral; preferentemente deberá de contar con experiencia en el rubro de administración pública o manejo de instituciones médicas, asistenciales, o de investigación.

El Director General, así como el Subdirector Administrativo, deberán caucionar su manejo de fondos, cada uno de manera independiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al día en que tome posesión de su cargo en cualquiera de las formas que señala el artículo 47 de la Ley

el importe del 1% (uno por ciento) de los ingresos registrados en la cuenta pública anual del Organismo del último año anterior a la caución. Dicha garantía deberá otorgarse a favor del Municipio de Tonalá, Jalisco, con copia a la Órgano Interno de Control y el Consejo del Organismo, el incumplimiento de esta obligación causará la destitución inmediata del Director General y el Subdirector Administrativo, así como el impedimento para cobrar su sueldo.

Artículo 17. Las facultades y obligaciones del Director General son:

I al XXIV...

**CAPÍTULO VI
CONSEJOS TÉCNICOS CONSULTIVOS**

Artículo 18. Se establece la creación de los Consejos Técnicos Consultivos: el Consejo Técnico Médico; el Consejo Técnico Administrativo; el Consejo Técnico de Compras; así como cualquier otro que sirva para lograr los fines y consecuciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Municipal de Tonalá, Jalisco "SESMUT"; pero para la creación de un nuevo consejo técnico requerirá forzosamente la aprobación del Consejo de los Servicios de Salud Municipal de Tonalá, Jalisco.

Los Consejos Técnicos Consultivos son organismos de apoyo y asesoría a la Dirección General, así como a los titulares o responsables de las diversas áreas directivas y unidades médicas, cuyo objeto es emitir opinión fundada en relación a los aspectos organizacionales, planeación estratégica, médicos, técnicos, operativos, de administración y de política social o asistencial que implican las actividades de las propias unidades médicas; propuestas, posturas, recomendaciones y opiniones que, sometidas a consideración de la instancia correspondiente, podrán ser adoptadas e implementadas su instrumentación.

En el supuesto de que las mismas impliquen o

de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por el importe del 1% (uno por ciento) de los ingresos registrados en la cuenta pública anual del Organismo del último año anterior a la caución. Dicha garantía deberá otorgarse a favor del Municipio de Tonalá, Jalisco, con copia a la Órgano Interno de Control y el Consejo del Organismo, el incumplimiento de esta obligación causará la destitución inmediata del Director General y el Subdirector Administrativo, así como el impedimento para cobrar su sueldo

Artículo 17. Las facultades y obligaciones del Director General son:

I al XXIV...

**CAPÍTULO VI
CONSEJOS TÉCNICOS CONSULTIVOS**

Artículo 18. Se establece la creación de los Consejos Técnicos Consultivos: el Consejo Técnico Médico; el Consejo Técnico Administrativo; el Consejo Técnico de Compras; así como cualquier otro que sirva para lograr los fines y consecuciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Tonalá "SESAT"; pero para la creación de un nuevo consejo técnico requerirá forzosamente la aprobación del Consejo de los Servicios de Salud Tonalá "SESAT".

Los Consejos Técnicos Consultivos son organismos de apoyo y asesoría a la Dirección General, así como a los titulares o responsables de las diversas áreas directivas y unidades médicas, cuyo objeto es emitir opinión fundada en relación a los aspectos organizacionales, planeación estratégica, médicos, técnicos, operativos, de administración y de política social o asistencial que implican las actividades de las propias unidades médicas; propuestas, posturas, recomendaciones y opiniones que, sometidas a consideración de la instancia correspondiente, podrán ser adoptadas e implementadas su instrumentación.

En el supuesto de que las mismas impliquen

requieran el conocimiento y acuerdo del Consejo de los Servicios de Salud Municipal de Tonalá, Jalisco, serán transmitidas a través de la Dirección General a dicho cuerpo Colegiado para el análisis y dictaminación respectiva.

Artículo 19.-...

Artículo 20. El Consejo Técnico Médico, está integrado por:

- I. El Director General;
- II. El Secretario de Salud Jalisco o su suplente;
- III. El o la representante de la Universidad de Guadalajara;
- IV. El o la representante de la Universidad Autónoma de Guadalajara; y
- V. El o la representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Guadalajara.

La función principal será la deliberación para la contratación del personal que laborará para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud Municipal de Tonalá, Jalisco por sus siglas "SESMUT", velando en todo momento que el personal de salud reúna el perfil del puesto, cuente con los créditos académicos de profesionalización, procurando incorporar personal de salud altamente capacitado y certificado por la asociación o institución del ramo o especialidad que se trate.

El Director General podrá servir de apoyo para la integración de los perfiles más idóneos que se presentarán ante el Consejo Técnico Médico, así como para la instrumentación o levantamiento de los acuerdos o liberaciones que emita el Consejo Técnico Médico; serán inapeables sus deliberaciones.

Artículo 21. El Consejo Técnico Administrativo, está integrado por:

- I. El Presidente Municipal o su suplente, quien lo presidirá;

o requieran el conocimiento y acuerdo del Consejo de los Servicios de Salud Tonalá "SESAT" serán transmitidas a través de la Dirección General a dicho cuerpo Colegiado para el análisis y dictaminación respectiva.

Artículo 19.-...

Artículo 20. El Consejo Técnico Médico, está integrado por:

- I. El Director General;
- II. El Secretario de Salud Jalisco;
- III. El o la Rectora de la Universidad de Guadalajara;
- IV. El o la Rectora de la Universidad Autónoma de Guadalajara;
- V. El o la Decana del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Guadalajara.
- VI. El o la Rectora de la Universidad del Valle de Atemajac.

La función principal será la deliberación para la contratación del personal que laborará para el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Tonalá "SESAT", velando en todo momento que el personal de salud reúna el perfil del puesto, cuente con los créditos académicos de profesionalización, procurando incorporar personal de salud altamente capacitado y certificado por la asociación o institución del ramo o especialidad que se trate.

El Director General podrá servir de apoyo para la integración de los perfiles más idóneos que se presentarán ante el Consejo Técnico Médico, así como para la instrumentación o levantamiento de los acuerdos o liberaciones que emita el Consejo Técnico Médico; siendo inapeables las deliberaciones del Consejo Técnico Médico.

Artículo 21. El Consejo Técnico Administrativo, está integrado por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;

- II. La regidora o el regidor que presida la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos;
- III. El Director General del Organismo Público Descentralizado; y
- IV. El Subdirector Administrativo.

La función principal será la supervisión de la gestión ejecutiva de la Dirección general, velar por los intereses del organismo público descentralizado, aprobar decisiones trascendentes del SESMUT, en torno a su economía, presupuestos y planeación estratégica en la contratación de los servicios o cualquier otra actividad importante del organismo.

Artículo 22. El Consejo Técnico de Compras, está integrado por:

- I. El Subdirector Administrativo, quien lo presidirá;
- II. La regidora o el regidor que presida la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos;
- III. El o la representante de la Universidad de Guadalajara;
- IV. El Presidente o Director General del Banco de Alimentos de México; y
- V. El Secretario de Salud o su suplente.

Éste consejo será la instancia asesora de la rectoría, encargada de orientar las compras y contrataciones de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de las funciones sustantivas y administrativas dentro de un marco de transparencia, racionalidad y oportunidad del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud Municipal de Tonalá, Jalisco por sus siglas "SESMUT", con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en estricto apego al artículo 134 de la Constitución Federal, su ley reglamentaria la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la particular del Estado, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la reglamentación

- II. La regidora o el regidor que presida la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos;
- III. El Director General del Organismo Público Descentralizado;
- IV. El o la Representante de Farmacéuticos en el Estado de Jalisco; y
- V. El Presidente del Banco de Alimentos de México en Guadalajara.

La función principal será la supervisión de la gestión ejecutiva de la Dirección general, velar por los intereses del organismo público descentralizado, aprobar decisiones trascendentes del SESAT en torno a su economía, presupuestos y planeación estratégica en la contratación de los servicios o cualquier otra actividad importante del organismo.

Artículo 22. El Consejo Técnico de Compras, está integrado por:

- I. El Subdirector Administrativo, quien lo presidirá;
- II. La regidora o el regidor que presida la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos;
- III. El o la representante de la Universidad de Guadalajara;
- IV. El Presidente del Banco de Alimentos de México en Guadalajara; y
- V. El Secretario de Salud Jalisco.

Éste consejo será la instancia asesora de la rectoría, encargada de orientar las compras y contrataciones de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de las funciones sustantivas y administrativas dentro de un marco de transparencia, racionalidad y oportunidad del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Tonalá "SESAT", con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en estricto apego al artículo 134 de la Constitución Federal, su ley reglamentaria la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la particular del Estado, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la reglamentación municipal aplicable.

municipal aplicable.

**CAPÍTULO X
DE LAS EXTINCIONES O LIQUIDACIÓN DEL
ORGANISMO**

Artículo 39. El Ayuntamiento podrá revocar el Decreto de creación con el que autoriza la creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Municipal de Tonalá, Jalisco con por sus siglas "SES MUT", para proceder a su liquidación, cuando:

- I. No se cumpla con los objetivos señalados en el artículo 9º del presente Reglamento del Organismo Público Descentralizado, "Servicios de Salud Municipal de Tonalá, Jalisco";
- II. Cuando lo solicite al Ayuntamiento, de manera fundada y motivada, al Consejo;
- III. Cuando el Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Municipio de Tonalá", deje de contar con los elementos materiales o técnicos para la prestación del servicio público; y
- IV. Cuando en la supervisión y auditoría se identifique por el Contralor Municipal que los recursos económicos (ingresos y egresos), recursos físicos y humanos no se manejan con eficiencia, rectitud y operatividad.

Cuando por alguna de las situaciones anteriores el Ayuntamiento identifique que existen causas para proceder a la extinción del Organismo Descentralizado, se realizará el siguiente procedimiento:

Se notificará por conducto de la Sindicatura Municipal, de manera escrita, al Director General del Organismo, las causas por las cuales se considera necesario la extinción del citado organismo, para efecto de convocar al Consejo, a que informe de los hechos que se consideran irregulares y manifieste lo que a su derecho convenga, ante los Regidores del Ayuntamiento, el Síndico y el Contralor Municipal, y se resuelva por el Cuerpo de Gobierno lo que resulte procedente. En el supuesto de extinción o liquidación del Organismo Público Descentralizado, el patrimonio del mismo, se integrará al del Municipio de Tonalá, y será incorporado a la dependencia o dependencias

**CAPÍTULO X
DE LAS EXTINCIONES O LIQUIDACIÓN
DEL ORGANISMO**

Artículo 39. El Ayuntamiento podrá revocar el Decreto de creación con el que autoriza la creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Tonalá "SESAT", para proceder a su liquidación, cuando:

- I. No se cumpla con los objetivos señalados en el artículo 9º del presente Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Tonalá "SESAT";
- II. Cuando lo solicite al Ayuntamiento, de manera fundada y motivada, al Consejo;
- III. Cuando el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Tonalá "SESAT", deje de contar con los elementos materiales o técnicos para la prestación del servicio público; y
- IV. Cuando en la supervisión y auditoría se identifique por el Contralor Municipal que los recursos económicos (ingresos y egresos), recursos físicos y humanos no se manejan con eficiencia, rectitud y operatividad.

Cuando por alguna de las situaciones anteriores el Ayuntamiento identifique que existen causas para proceder a la extinción del Organismo Descentralizado, se realizará el siguiente procedimiento:

Se notificará por conducto de la Sindicatura Municipal, de manera escrita, al Director General del Organismo, las causas por las cuales se considera necesario la extinción del citado organismo, para efecto de convocar al Consejo, a que informe de los hechos que se consideran irregulares y manifieste lo que a su derecho convenga, ante los Regidores del Ayuntamiento, el Síndico y el Contralor Municipal, y se resuelva por el Cuerpo de Gobierno lo que resulte procedente. En el supuesto de extinción o liquidación del Organismo Público Descentralizado, el patrimonio del mismo, se integrará al del Municipio de Tonalá, y será incorporado a la dependencia o dependencias que se estime

que se estime conveniente, la cual atenderá los servicios de salud del Municipio.

conveniente, la cual atenderá los servicios de salud del Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal "Por donde el Sol Sale".

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal "Por donde el Sol Sale".

TERCERO. Una vez publicadas las presentes reformas remítase, mediante oficio, un tanto de las mismas al Congreso del Estado de Jalisco, para el cumplimiento de los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 57 fracción VII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto, se propone y se:

ACUERDA

ÚNICO: Se aprueban las modificaciones propuestas, quedando como resultado el **REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD TONALÁ "SESAT"**, para quedar exactamente como aparecen en el cuadro de la parte derecha nominado "propuesta" de la presente iniciativa con dispensa de trámite.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquense las presentes reformas y adiciones en la Gaceta Municipal "Por donde el Sol Sale" del municipio.

SEGUNDO. Las reformas y adiciones entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal "Por donde el Sol Sale".

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretaria General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Una vez publicadas las siguientes adiciones remítase mediante oficio un tanto de las mismas al Congreso del Estado de Jalisco, para el cumplimiento de los efectos ordenados en el artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, en consecuencia, se apertura la discusión, en lo general y en lo particular, con referencia a la presente iniciativa con dispensa de trámite, consultando a las y los Regidores si alguien desea hacer uso de la voz; instruyendo a la Secretaria General, para que registre a los oradores.

2. El Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal regido por la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, y el Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, cuyo objetivo es elaborar y coordinar la planeación y la gestión del desarrollo metropolitano, elaborar y proponer instrumentos de planeación metropolitana, estudios y propuestas, así como mecanismos de coordinación de las instancias e intervenir en todas las fases de las políticas de coordinación metropolitana en el ámbito de sus atribuciones.
3. La gestión integral de residuos sólidos urbanos (RSU) representa uno de los desafíos ambientales y de salud pública más apremiantes en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), y por ende, en nuestro municipio de Tonalá. La creciente urbanización y el incremento demográfico conllevan una generación exponencial de desechos, cuya disposición inadecuada impacta severamente en nuestros ecosistemas, la salud de la población y la calidad de vida.
4. Según el Programa Estatal de Gestión Integral de Residuos (PEGIR) Jalisco Reduce 2021, en Jalisco se generan más de 8,120 toneladas de residuos sólidos diariamente. De esta cifra alarmante, el Área Metropolitana de Guadalajara es responsable de aproximadamente el 62.8%, lo que equivale a más de 5,000 toneladas de RSU al día, o casi 2 millones de toneladas al año. Cada habitante de la metrópoli produce en promedio 1.13 kg de basura por día. A pesar de que la Ley Estatal de Gestión Integral de los Residuos en Jalisco establece la obligatoriedad de la recolección diferenciada, solo el 44.9% de los jaliscienses tiene la costumbre de clasificar sus residuos en casa (IIEG, 2023), y gran parte de estos materiales susceptibles de aprovechamiento terminan en rellenos sanitarios o, peor aún, en tiraderos a cielo abierto. En 2020, Tonalá reportó un considerable porcentaje de viviendas que desechaban sus residuos sólidos llevándolos al basurero público (0.33%) o tirándolos en otro lugar como calle, baldío o barranca (0.19%). Esta problemática genera contaminación de suelo y agua, emisión de gases de efecto invernadero (como el metano, 25 veces más potente que el CO₂), proliferación de fauna nociva y vectores de enfermedades, así como una significativa pérdida de recursos económicos al no valorizar materiales reciclables.
5. Ante este panorama, la colaboración intermunicipal y la implementación de estrategias innovadoras se vuelven indispensables para transitar hacia un modelo de economía circular y una gestión de residuos más sostenible. En este contexto, el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) ha liderado el proyecto "Metro Resilience Guadalajara (MRG)", cofinanciado por la Unión Europea, el cual busca fortalecer la resiliencia metropolitana a través de diversas acciones, entre ellas, la implementación de Puntos Verdes Metropolitanos (PVM).
6. El "Punto Verde Metropolitano - Módulo de la Delegación Loma Dorada" es un componente tangible de esta iniciativa, que representa un avance significativo en la estrategia de gestión integral de residuos en Tonalá. Inaugurado el 18 de octubre de 2024, este PVM, ubicado estratégicamente junto al Módulo de la Delegación Loma Dorada, en la Calle Loma Autlán S/N, Colonia Loma Tonalá, cuenta con una superficie de 40.14 m² y un jardín polinizador, y ha demostrado su viabilidad operativa. Desde su apertura y hasta el 31 de mayo de 2025, ha logrado recolectar 561.19 kg de residuos valorizables, lo que equivale a una mitigación total de 1.25 tCO₂e, contribuyendo directamente a la reducción de emisiones de gases de efecto

invernadero y a la lucha contra el cambio climático. Se proyecta que para diciembre de 2025, el PVM de Loma Dorada recolecte 1,525.33 kg y para 2026 alcance los 4,206.00 kg.

7. La consolidación de este Punto Verde Metropolitano es fundamental para fomentar la separación en origen de residuos como papel, cartón, metal ferroso, aluminio, PET (1), PEAD (2), PEBD (4), PP (5) y vidrio. Su operación facilita la valorización de estos materiales y reduce la presión sobre los sitios de disposición final, prolongando su vida útil y disminuyendo los impactos ambientales negativos. Además, al estar situado en una zona habitacional consolidada con cercanía a equipamientos educativos y comerciales, y siendo un lugar frecuentado por los habitantes, maximiza su accesibilidad y potencial de impacto positivo en la comunidad.
8. La suscripción del presente Convenio de Colaboración con el IMEPLAN es un paso estratégico y jurídicamente sólido para formalizar la continuidad y sostenibilidad de este proyecto crucial. Dicho instrumento legal permitirá que el Ayuntamiento de Tonalá asuma la plena responsabilidad de la operación y mantenimiento del PVM, garantizando que la infraestructura y el mobiliario, resultado de una inversión conjunta y del apoyo de la Unión Europea, queden formalmente bajo el patrimonio municipal para beneficio de todos los tonaltecos.
9. El oficio IMP.221/2025, de fecha 30 de mayo de 2025, del IMEPLAN dirigido a este H. Ayuntamiento, solicita la revisión y, en su caso, la formalización de este convenio, destacando la urgencia de su aprobación antes del 31 de julio de 2025, fecha de conclusión del proyecto Metro Resilience Guadalajara. Este acto de colaboración interinstitucional es un claro ejemplo de la corresponsabilidad en la gestión ambiental metropolitana.

Tomando en cuenta la motivación que aquí se señala, considero oportuno establecer el siguiente apartado de:

C O N S I D E R A C I O N E S

- I. El artículo 4, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley". La presente iniciativa busca precisamente garantizar este derecho fundamental a los habitantes de Tonalá al implementar infraestructura para la gestión adecuada de residuos, previniendo el deterioro ambiental y promoviendo el bienestar colectivo.
- II. El artículo 115, fracción I, establece que los municipios son la base de la división territorial y la organización política y administrativa de los estados. La fracción II faculta a los ayuntamientos para aprobar reglamentos y disposiciones que organicen la administración pública municipal y regulen los servicios públicos de su competencia. Finalmente, la fracción V, inciso g), establece que los municipios tendrán a su cargo los servicios públicos de "limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos". Este marco constitucional confiere al Ayuntamiento de Tonalá la competencia y responsabilidad directa sobre la gestión de residuos, legitimando la suscripción del convenio para optimizar este servicio esencial.

ACUERDO NO. 229

PRIMERA INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, el que suscribe, Presidente Municipal de este Ayuntamiento, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo establecido por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3 y 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás reglamentación municipal aplicable, someto a consideración de ustedes, la presente iniciativa con turno a comisión que tiene por objeto instruir a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, para que inicie en conjunto con la Tesorería Municipal, la integración de la documentación de las propuestas de los regidores y de las diferentes áreas que integran la administración municipal para elaborar el Proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, y dar seguimiento al proceso de aprobación del Consejo Estatal Catastral de las Tablas de Valores de Precios Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio de Tonalá, Jalisco y Tablas de Valores Catastrales correspondiente al periodo Fiscal 2026, para la elaboración del proyecto correspondiente, y ser presentado a este Pleno del Ayuntamiento, para autorizar el envío al Congreso del Estado, para su aprobación correspondiente, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Uno de los problemas principales que enfrentan los municipios es la falta de recursos para realizar proyectos y programas que impulsen el desarrollo del mismo, y que se llevan a cabo, bajo la directriz del Plan Municipal de Desarrollo, dicho plan contempla un diagnóstico y acciones que responden a las necesidades que se identifican en las comunidades; un ejemplo de ello es la falta de infraestructura para la prestación de servicios básicos (luz, agua, drenaje, etc.), el mantenimiento de caminos o la falta de infraestructura de comunicación a las poblaciones más retiradas de la cabecera municipal, o los espacios de esparcimiento familiar que necesitan los ciudadanos para generar un ambiente de convivencia sana.
2. En ese sentido, la facultad que le otorga al Municipio el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le permite hacerse allegar de recursos propios, que define a través de cuotas, tarifas y tasas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras que proponga a la legislatura estatal en su iniciativa de Ley de Ingresos Municipal.

CONSIDERACIONES

- I. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 establece las obligaciones de los Ayuntamientos, entre ellas la siguiente:
 - “I. Presentar al Congreso del Estado las iniciativas de sus leyes de ingresos a más tardar el día 31 de agosto de cada año; en caso de no hacerlo, se tomarán como iniciativas las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior. Los ayuntamientos pueden solicitar al Congreso del Estado las ampliaciones que a su juicio ameriten sus leyes de ingresos ya aprobadas.”

De igual forma, este mismo cuerpo normativo nos dice en su artículo 79, que tanto las leyes de ingresos como sus presupuestos, deben ser congruentes con los criterios generales de política económica y contemplar en el caso de la Ley de Ingresos entre otros aspectos, lo siguiente:

"Artículo 79. El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica.

Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

Tanto las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Adicionalmente, la iniciativa de leyes de ingresos deberán incluir lo siguiente:

- I. *Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.*

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

- II. *Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;*
- III. *Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y*

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III precedentes, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía."

- II. Asimismo, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en lo concerniente al asunto que nos atañe, instituye que:

"Artículo. 1º. La Hacienda Pública de los Municipios del Estado de Jalisco, para cubrir los gastos de su administración, percibirá en cada Ejercicio Fiscal los ingresos derivados de los Impuestos, Contribuciones Especiales, Derechos, Productos, aprovechamientos y Participaciones que se

establezcan en las Leyes Fiscales y Convenios de Coordinación suscritos, o que se suscriban, para tales efectos.

...

Artículo. 10º. Las Leyes de ingresos municipales establecerán, anualmente los ingresos ordinarios de naturaleza fiscal que deban recaudarse, así como las tarifas correspondientes.

...

Artículo. 12º. Son Leyes Fiscales del Municipio:

I. La presente Ley;

II. La Ley de Ingresos de cada Municipio; y

III. Las Leyes y demás disposiciones de carácter hacendario, aplicables en el Municipio.

...

Art. 15º. El Congreso del Estado aprobará a más tardar al día treinta de noviembre de cada año, las leyes de ingresos de los municipios, en las que se determinarán las tarifas, cuotas y tasas con que deba afectarse cada una de las fuentes específicas por esta ley y, en su caso, las bases para su fijación."

- III. Asimismo, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en su artículo 56 refiere que, además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes:

"LXV.- Aprobar los proyectos de leyes o decretos que se eleven al Congreso del Estado, particularmente aquellos relativos a las leyes de ingresos y tablas de valores unitarios del suelo y construcciones;"

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se pone a consideración de este órgano de gobierno municipal, el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se remite la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, para que inicie, en conjunto con la Tesorería Municipal, la integración de la documentación de las propuestas de los regidores y diferentes áreas que integran la administración municipal para elaborar el Proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, y dar seguimiento al proceso de aprobación del Consejo Estatal Catastral de las Tablas de Valores de Precios Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio de Tonalá, Jalisco; y Tablas de Valores Catastrales correspondiente al periodo Fiscal 2026, para la elaboración del proyecto correspondiente, y ser presentado a este Pleno del Ayuntamiento, para autorizar el envío al Congreso del Estado, para su aprobación correspondiente.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretaria General y Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación necesaria que dé cabal cumplimiento al presente acuerdo.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, se pone a su consideración para su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos; por lo que, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa la Secretaria General, Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, como lo indica Presidente, le informo que se registraron un total de 18 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; queda aprobado.

ACUERDO NO. 230

SEGUNDA INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el Regidor Édgar José Miguel López, manifiesta que, el que suscribe, el que suscribe, Licenciado Édgar José Miguel López Jaramillo, Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; como representante de la Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional, en uso de la facultad que me confieren el artículo 2, 3, 37 fracción II, 47 fracción II, 50 fracciones I y II, y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el artículo 56, fracción II, y 161, fracción II, en relación con el artículo 134, todos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como los artículos 77, 82, fracción II y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a consideración de este Ayuntamiento la presente Iniciativa de turno a comisión que tiene por objeto abatir el desafío de los espacios públicos en la cabecera municipal; de conformidad a los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los grandes logros de la administración pasada, ha sido sin duda la liberación nuestras calles en el centro de nuestro municipio, al dejar libre el estacionamiento en la vía pública.

Ya que a pesar de haber sido al principio una gran idea, para poder incentivar la recaudación; terminó convirtiéndose en un malestar para la población en general, tanto para avecindados, así como a turistas, proveedores, comerciantes y cualquier persona que visitara nuestro centro histórico.

Pero, el día de ahora, que es libre el estacionamiento público, vemos que sea retomada las malas prácticas de apartar lugares con objetos, como sillas, cubetas, incluso con mercancías; volviéndose cada vez un arte el poder apartar lugares, ya que he visto como taxista han pintado los machuelos de color amarillo, ampliándose de manera unilateral los espacios asignados para poder esperar el pasaje; otros han colocado las estructuras de puestos de metal, para que la gente no se estacione afuera de sus negocios o calles, a lo cual; y los más esquivos han realizado un pago para poder tener el numero que se le otorga por la Jefatura de Estacionamientos para el uso exclusivo, pero no han pagado y se aprovechan del número otorgado; es por eso que el día de ahora hago un llamado a esta soberanía para poder estudiar esta gran problemática, y que se pueda encontrar una solución para toda la ciudadanía.

CONSIDERACIONES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 34, fracción IV y 115, estipula que:

Artículo 37, fracción IV.- "Son obligaciones de los mexicanos: ... Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes"

Artículo 115.- "...Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre... Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado..."

II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su numeral 73, establece que:

"El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos... "

III. La norma general en materia municipal del Estado es la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que en su artículo 3 y 27, prevé lo siguiente:

Artículo 3. "Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado."

...

Artículo 27. "Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer deben funcionar mediante comisiones."

IV. En materia municipal se cuenta con el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, conforme lo establecido en el artículo 42, en su fracción I:

Artículo 42.- "El Gobierno Municipal y la Administración Pública que le deriva, sin perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que les determine la legislación y la normatividad aplicable, sujetará sus acciones a los siguientes fines:

I.- Preservar la observancia de las garantías individuales establecidas en el Título Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y crear las condiciones necesarias para el desarrollo de una cultura de respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, que promuevan en la población una conciencia solidaria y de corresponsabilidad;"

En virtud de lo establecido anteriormente, y derivado de lo señalado en los preceptos legales y requisitos normativos en el caso que no ocupa, el que suscribe en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, propongo a los integrantes del Pleno de Ayuntamiento la siguiente:

INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN

PRIMERO.- Se realice un estudio para identificar las licencias no pagadas y revisar que se cumpla la ley al no obstruir banquetas y el paso peatonal.

SEGUNDO.- Se apueba turnar la presente iniciativa, a la Comisión Edilicia de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; y en su caso se realice la modificación.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, se propone su turno a la Comisión Edilicia de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial; por lo que, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa la Secretaria General, Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, como lo indica Presidente, le informo que se registraron un total de 18 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; queda aprobado.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, pasando al sexto punto del orden del día que corresponde a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de dictámenes y comunicaciones de las Comisiones Edilicias, se someterán a votación en bloque, los dictámenes en el sentido que se presentan, marcados con los números del 6.1 al 6.3 , de acuerdo con el citatorio que les fue circulado de manera previa; para lo cual solicito a la Secretaria General dé lectura de los mismos.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, manifiesta que, como lo indica señor Presidente:

- 6.1 Dictamen final que emite la Comisión Edilicia de Gobernación, Justicia, Asuntos Metropolitanos y Fortalecimiento Municipal, atendiendo el turno marcado con el N.º 221, que aprueba la suscripción del Convenio Específico para la creación de la Agencia Metropolitana de Gestión Integral de Residuos del Área Metropolitana de Guadalajara, entre este Municipio y el Poder Ejecutivo del Estado.
- 6.2 Dictamen final que emite la Comisión Edilicia de Fomento Artesanal, Turismo y Desarrollo Económico, atendiendo al turno marcado con el N.º47, que aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración Institucional con la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Tonalá, Jalisco, (CANACO SERVITUR).
- 6.3 Dictamen final que emite la Comisión Edilicia de Atención a la Juventud y Deporte, atendiendo al turno marcado con el N.º 206, que tuvo por objeto, instaurar por primera vez el evento del Premio de la Juventud 2025, a través del Instituto de Alternativas para los Jóvenes de Tonalá, Jalisco.

ACUERDO NO. 231

PRIMER DICTAMEN DE COMISIÓN. - En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, se da cuenta del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Gobernación, Justicia, Asuntos Metropolitanos y Fortalecimiento Municipal.

A la Comisión Edilicia de Gobernación, Justicia, Asuntos Metropolitanos y Fortalecimiento Municipal le fue turnada el Acuerdo Municipal número 221 con el objeto de analizar, estudiar y en su caso emitir el presente Dictamen que aprueba la suscripción del Convenio Específico para la creación de la Agencia Metropolitana de Gestión Integral de Residuos del Área Metropolitana de Guadalajara, entre este Municipio y el Poder Ejecutivo del Estado; para lo cual con fundamento en lo previsto por los Artículos 27, 37 fracción II y 40 fracciones I y II y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los Artículos 134 y 142 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como los Artículos 25, 26, 28, 42, 43, 70, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento Para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco se expresan los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante Acuerdo número 221 derivado de la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 26 del mes de junio del año 2025, se aprobó turnar a la Comisión edilicia de Gobernación, Justicia, Asuntos Metropolitanos y Fortalecimiento Municipal, la iniciativa presentada por el Presidente Municipal Sergio Armando Chávez Dávalos el cual, entre sus puntos principales, hace referencia a la siguiente:

"ACUERDO NO 221.

PRIMER ASUNTO VARIO. - En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, manifiesta que, estoy presentando una iniciativa con turno a comisiones; omitiré la lectura de dicha iniciativa y solo haré una justificación de ésta, por lo que pido a la Secretaría General se inscriba tal como se presenta.

El que suscribe, Presidente Municipal de este Ayuntamiento, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 10, fracción I; 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 42, 56, 59, 60, 80 y 81 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como los artículos 10, 11 y 82 fracción I del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y demás relativos aplicables; someto a consideración de ustedes, la presente iniciativa de acuerdo con turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Justicia, Asuntos Metropolitanos, y Fortalecimiento Municipal, que tiene por objeto la aprobación de la suscripción de un Convenio Específico para la creación de la Agencia Metropolitana de Gestión Integral de Residuos del Área Metropolitana de Guadalajara, entre este Municipio y el Poder Ejecutivo del Estado, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 26 de junio de 2025, fue recibido ante la oficialía de partes de este Ayuntamiento el oficio JCM 030/2025 suscrito por la Secretaria Técnica de la Junta de Coordinación Metropolitana, Martha Patricia Martínez Barba, por el que solicita se someta a consideración de este Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la suscripción de un Convenio Específico para la creación de la Agencia Metropolitana de Gestión Integral de Residuos del Área Metropolitana de Guadalajara, entre este Municipio y el Poder Ejecutivo del Estado, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- a) La disposición de residuos sólidos urbanos ha sido a lo largo de las últimas décadas un problema de atención prioritaria para todos los Municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara, para el caso de Tonalá, se convirtió en una crisis de tipo ambiental que demandó la actuación eficaz por parte de este Gobierno Municipal.
- b) Con fecha 08 de diciembre del año 2022, se aprobó el acuerdo de Ayuntamiento 475, instruyendo al Gobierno Municipal en turno ejecutar las medidas necesarias para la atención inmediata de la contingencia ambiental en el Municipio de Tonalá, Jalisco; considerando las circunstancias que prevalecían en el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos en el Municipio.
- c) Lo anterior nos obligó a realizar acciones de gobierno con la finalidad de solucionar este problema para la ciudadanía Tonalteca, motivando la inversión de recursos importantes en este rubro por parte de la actual Administración a fin de contar al día hoy con un parque vehicular del Ayuntamiento para la recolección de los residuos sólidos urbanos, así como la consolidación como un hecho sin precedentes de la "Estación de Transferencia Oriente", la cual opera en la actualidad y es muestra de disciplina y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, así como la atención de este gobierno en la solución al problema de la basura en Tonalá.
- d) Sin embargo, derivado del constante crecimiento poblacional a la par del desarrollo urbano e industrial que actualmente presenta Tonalá como una ciudad metropolitana valiosa por su territorio y ubicación en nuestro Estado y el Occidente del país, nos demanda como Gobierno el seguir consolidando figuras de coordinación metropolitana para una mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos.
- e) Aunado a lo anterior, el 14 de febrero del 2014, se suscribió el "Convenio de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara" entre "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y los ocho Municipios Metropolitanos, así como su adendum de fecha 15 de Octubre de 2015, con el cual, se integra al mismo el Municipio de Zapotlanejo, y por los cuales se establecen las obligaciones y compromisos de los actores metropolitanos para la instalación y debido funcionamiento de las Instancias de Coordinación Metropolitana; Convenios en el que se aprobó la "Agenda Metropolitana" para el Área Metropolitana de Guadalajara, en que se sustenta el presente Instrumento.
- f) Por Decreto 26719/LXI/17 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 11 de enero de 2018, se reforman y adicionan diversos artículos del Código Urbano y de la Ley de Coordinación Metropolitana ambos ordenamientos del Estado de Jalisco; que entre otras cosas define el Sistema Integral de Desarrollo Metropolitanano, quien reconoce a las

Agencias Metropolitanas como un actor clave para su operación, contribuyendo al adecuado desarrollo de la metrópoli.

Por lo anterior elevo a su atenta consideración la presente iniciativa con turno a Comisión, por lo que es de aprobarse y se aprueba el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Justicia, Asuntos Metropolitanos, y Fortalecimiento Municipal, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, se propone su turno a la comisión edilicia de Gobernación, Justicia, Asuntos Metropolitanos, y Fortalecimiento Municipal, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruiz de León, menciona que, como lo indica señor Presidente, le informo que se registraron un total de 19 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias Secretaria; queda aprobado..."

- 2.- Ahora bien, mediante el oficio SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO/0339/2025, suscrito por la Secretaria General del Ayuntamiento, la Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, le turnó el asunto vario que nos ocupa, para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Gobernación, Justicia, Asuntos Metropolitanos y Fortalecimiento Municipal.

Una vez establecido lo anterior, los integrantes de la Comisión dictaminadora tienen a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1.- Del análisis y lectura del turno a comisión antes señalado que contiene el asunto vario propuesto por los ediles al Pleno del Ayuntamiento, se desprende que esta reúnen los requisitos formales instituidos en el numeral 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; advirtiendo puntualmente la explicación de la necesidad y fines perseguidos.

- 2.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que:

"...Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre... Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá

por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado...".

3.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su numeral 73 estipula que:

"El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..."

"... Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado".

4.- Por su parte, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 3, establece que:

"... Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado..."

Asimismo, en su artículo 27, precisa que:

"Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones..."

5.- Que el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en su artículo 133, estipula que:

"El Ayuntamiento de Tonalá, para el estudio, dictamen, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones, estas pueden ser permanentes o transitorias con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas..."

6.- Que el artículo 134 del citado ordenamiento, establece que las Comisiones Edilicias, poseen, entre otras atribuciones, la facultad de:

I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el ayuntamiento;

II. Presentar al ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados [...] y

[...] IX. Las demás que en razón de la materia les corresponda por disposición legal o reglamentaria. Para que los dictámenes de las comisiones adquieran plena validez deberán ser aprobados por el ayuntamiento, salvo que se trate de acuerdos interno..."

7.- Que el artículo 142 del citado ordenamiento, establece que:

"Son atribuciones de la Comisión Edilicia de Gobernación, Justicia, Asuntos Metropolitanos y Fortalecimiento Municipal:

- I. *Vigilar el exacto cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Jalisco y las leyes y reglamentos de aplicación municipal en las actuaciones oficiales del Ayuntamiento;*
- II. *Cuidar y vigilar que se ejecuten las resoluciones del Ayuntamiento;*
- III. *Formular y, en su caso, presentar iniciativas, disposiciones y dictámenes en cuanto a los proyectos de reglamentos municipales y sus modificaciones para que se ajusten a los requerimientos del Municipio;*
- IV. *Vigilar el cumplimiento de los reglamentos municipales;*
- V. *Estudiar las iniciativas de reglamentos municipales que turne el Ayuntamiento para su análisis y dictamen, conjuntamente con la Comisión Edilicia de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Administración y Planeación Legislativa;*
- VI. *Evaluar las actuaciones de las dependencias municipales, respecto a que en éstas se acate y respete la normatividad de orden federal, estatal y municipal, así como los ordenamientos, decretos y acuerdos que emita el Ayuntamiento, informando a este último los resultados obtenidos;*
- VII. *Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a las atribuciones de los jueces municipales, mediadores sociales y oficiales del Registro Civil;*
- VIII. *Estudiar y proponer la celebración de contratos, convenios o acuerdos de coordinación con autoridades de los distintos niveles de gobierno o con los particulares que tengan injerencia respecto del Registro Civil;*
- IX. *Plantear la participación coordinada en materia de ordenamiento territorial, así como en la planeación del desarrollo sustentable metropolitano;*
- X. *Proponer medidas y acciones tendientes al mejoramiento de la infraestructura metropolitana;*
- XI. *Sugerir la realización de funciones y prestación de servicios públicos municipales, en coordinación o asociación metropolitana; XII. Impulsar una agenda metropolitana en temas de impacto urbano, servicios, movilidad, seguridad, infraestructura e impulso de proyectos de inversión estratégica, que beneficien al Municipio y a los demás involucrados;*
- XIII. *Analizar, estudiar, promover y dictaminar las iniciativas relativas a contratos o convenios de asociación intermunicipal que involucren la participación conjunta del Municipio de Tonalá con los de Zapopan, Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, El Salto, Juanacatlán, Tlajomulco de Zúñiga, Ixtlahuacán de los Membrillos, Zapotlanejo y demás municipios que lleguen a integrar el Área o Zona Metropolitana de Guadalajara; y*
- XIV. *Realizar investigaciones, estudios generales y específicos en temas relacionados a la metropolización de servicios, leyes de la materia, reglamentos y convenios que autoricen los Ayuntamientos...".*

Por lo que resulta competente para conocer, analizar y valorar las iniciativas objeto del presente dictamen.

- 8.- Las facultades que el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, tiene para aprobar y emitir los Reglamentos en materias de su estricta competencia, como aquellos que tienen por objeto organizar la administración pública municipal deviene de los numerales 27 y 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios al determinar:

- III. En ese sentido, el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Federal, establece la posibilidad de facultades denominadas concurrentes entre la federación, las entidades federativas y los municipios para expedir leyes en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico en el ámbito de sus respectivas competencias.
- IV. De esta manera, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de octubre del 2003, en relación directa con el numeral 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como objeto la obligación de proteger el ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional, "garantizando el derecho a toda persona al medio ambiente adecuado y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, mineros y metalúrgicos, sólidos urbanos, de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación". También señala la formulación y conducción de la política en materia de prevención, valorización y gestión integral de los residuos a través de "la expedición de disposiciones jurídicas y la emisión de actos que de ella deriven, así como en la generación y manejo integral de residuos..."
- V. De igual forma, la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco, establece por un lado en su artículos 8 fracción IV, la atribución de los ayuntamientos de prevenir la generación y controlar el manejo integral de los residuos sólidos urbanos; y por otra parte en los artículos 50 último párrafo y 56, puntualiza que las etapas de limpia o barrido de áreas y vialidades públicas, así como la recolección, traslado o transportación, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos, estarán a cargo de los gobiernos municipales por ser un servicio público.
- VI. A su vez, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre del 2016, señala en el artículo 34 fracción IX que, es de interés metropolitano "La gestión integral de residuos sólidos municipales, especialmente los industriales y peligrosos"; por lo que, en el artículo 36 fracción IV del mismo ordenamiento, establece que para lograr una "eficaz gobernanza metropolitana, se establecerán los mecanismos y los instrumentos de carácter obligatorio que aseguren la acción coordinada institucional de los tres órdenes de gobierno y la participación de la sociedad". Es decir, se tiene la facultad de crear instancias que permitan la prestación de servicios comunes, como uno de los mecanismos principales para lograr la eficaz gobernanza metropolitana.
- VII. Partiendo de lo anterior, cabe resaltar que el 25 de diciembre del 2009, fue publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el decreto 23021/LVIII/09 del Congreso del Estado, mediante el cual, se aprueba la Declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara, integrada por los municipios de El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan y el 22 de agosto de 2015, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el decreto 25400/LX/15 mediante el cual se reforma el artículo único del decreto 23021/LVIII/09 anteriormente citado, a efecto de incorporar al Area Metropolitana de Guadalajara el municipio de Zapotlanejo, Jalisco.
- VIII. Al igual el 03 de febrero del 2011, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto 23486/LIX/10 mediante el cual, se expide la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, en la cual se prevén los requisitos y procedimientos para la conformación de áreas y

de la Agencia Metropolitana de Gestión Integral de Residuos, como estructura base necesaria para continuar con el desarrollo y construcción del esquema integral de operación y funcionamiento.

- XV. En Sesión Extraordinaria de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara de fecha 20 de junio del 2025 se aprobó por mayoría calificada, la suscripción del Convenio Específico para la creación de la Agencia Metropolitana de Gestión Integral de Residuos del Área Metropolitana de Guadalajara, con fundamento en el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, concatenado con el artículo 26 del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.
- XVI. "LOS MUNICIPIOS" han manifestado de manera reciente y pública, su prioridad por otorgar en mejores condiciones el servicio de aseo público, que comprende la limpia, recolección, manejo, traslado, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos de su competencia, desde un enfoque coordinado que se pueda establecer para el Área Metropolitana de Guadalajara..."

A lo anteriormente señalado se da cuenta como parte del presente dictamen las siguientes

CONCLUSIONES

El presente Dictamen cumple con los siguientes Aspectos Normativos:

En lo Jurídico: Da paso a la instrumentación del documento jurídico base para la creación de la Agencia Metropolitana de Gestión Integral de Residuos del Área Metropolitana de Guadalajara, con el objeto de que la Agencia asuma la prestación de una o más etapas de manejo que corresponde a las competencias y atribuciones del municipio suscribiente en la gestión integral de residuos sólidos urbanos, y que se constituye como un convenio de ejecución específica del presente convenio marco, toda vez que será en este instrumento en el cual se detallará la(s) etapa(s) de manejo que prestará la "OPD", las condiciones para la prestación de dichos servicios, la aportación, costo o tarifas que cubran la prestación del servicio, así como el resto de recursos materiales o humanos en su caso que aporten cada una de las partes.

Acordando que pueden ser materias de coordinación metropolitana, entre otros, las funciones y servicios a cargo de "LOS MUNICIPIOS" relacionados con la limpia, recolección, manejo, traslado, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos, y que, los actos emanados del Convenio deberán ser susceptibles, técnica, jurídica y administrativamente, a la coordinación intergubernamental en materia de prevención y gestión integral de residuos en el Área Metropolitana de Guadalajara.

En lo Económico: Uso de recursos públicos de una manera más eficiente, mediante procesos definidos como: Etapas de Manejo, Gestión Integral de Residuos, Manejo Integral y Programa específico de operación municipal.

En lo Social: Garantizar el Derecho Humano que marca nuestra Constitución acerca de la prestación de un servicio público municipal de los más importantes como lo es el de la preservación y protección al ambiente, atendiendo particularmente a la prevención de contaminación y la gestión integral de residuos, desde un esquema de coordinación metropolitana.

Por lo anteriormente descrito, los que integramos la Comisión Edilicia dictaminadora y que al final suscribimos el presente dictamen, proponemos el siguiente dictamen de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Agencia Metropolitana de Gestión Integral de Residuos del Área Metropolitana De Guadalajara.

SEGUNDO. - Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para que formalicen el convenio de referencia.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretaria General y Tesorero, Municipal todos de este Ayuntamiento, para que suscriban los acuerdos y convenios necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio cuya suscripción se aprueba.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Tonalá, Jalisco, "POR DONDE EL SOL SALE".

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, a través de su Secretaría Técnica, para efectos de atender lo solicitado mediante el oficio JCM 030/2025 de fecha 26 de Junio de 2025.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, se abre la discusión, en lo general y en lo particular, en relación con el presente dictamen, consultando a las Regidoras y Regidores, si alguien desea hacer uso de la voz, solicitando a la Secretaria General lleve a cabo el registro de oradores.

En uso de la voz la Regidora Ma. Engracia García Palomar, manifiesta que, buenas tardes a todos los presentes, compañeros regidores y regidoras, y Presidente; la iniciativa del dictamen presentada por el Presidente Sergio Chávez, no reúne los requisitos formales instituidos en los artículos 70 y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, ya que no fue enviada con las firmas de los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, Justicia, Asuntos Metropolitanos y Fortalecimiento Municipal, con 48 cuarenta y ocho horas de anticipación, y como lo indica el artículo 83 de este reglamento, misma Comisión a la que fue turnado el Acuerdo No. 221; consiste en la aprobación de suscripción de un convenio específico para la creación de la Agencia Metropolitana de Gestión Integral de Residuos del Área Metropolitana de Guadalajara; el Acuerdo No. 221 fue turnado el día 26 de junio de 2025, sin que a la fecha la Comisión Edilicia de Gobernación haya llevado a cabo las reuniones necesarias para dictaminar el acuerdo, tal y como se indica en el artículo 70 en su primera fracción. Por lo cual, es importante señalar que este dictamen presentado el día de hoy no se ha discutido, no se ha votado y por lo tanto; no se ha aprobado. En caso de que se me diga que esta sesión, que el dictamen sí ha sido firmado por la mayoría de los integrantes, me permito solicitar al Presidente de la Comisión de Gobernación copia del oficio de la citación y el orden del día, con los respectivos sellos de recibido de todos los regidores

integrantes para discutir y aprobar el Acuerdo No. 221, copia del acta de la sesión, en su caso el borrador de esta y así como el archivo de la videograbación de la sesión. Es cuanto, gracias.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Regidora, le informo que por encima de cualquier sesión o comisión está este Pleno máximo del órgano municipal constitucional y estamos en condiciones legales de poderlo votar. Adelante Regidor Édgar José Miguel López Jaramillo.

En uso de la voz el Regidor, Édgar José Miguel López Jaramillo, expresa que, gracias, muy buenas tardes a todas y todos los regidores, Presidente, Secretaria, el Síndico, personas que nos van a través de las redes sociales. Yo quiero dejar constancia de mi posicionamiento respecto a la incorporación de Tonalá a la Agencia Metropolitana de Gestión Integral de Residuos. Estoy convencido de que este paso puede representar una mejora real en el servicio de recolección de basura, tratamiento y disposición de residuos en nuestro municipio que durante años ha enfrentado limitaciones presupuestales y operativas. Sabemos que con recursos municipal recurso propio no será posible atender de forma digna y técnica a la creciente demanda ciudadana en este tema, por eso considero positivo integrarnos a un modelo metropolitano que permita acceder a una mayor infraestructura, a un mayor apoyo técnico, a un mayor financiamiento para fortalecer este servicio en Tonalá. Sin embargo, dejo clara mi postura, no apoyaré la privatización de funciones públicas, ni la concesión de propiedades del municipio, ni la renta de servicios a terceros en temas de residuos sólidos urbanos. Mi voto a favor está condicionado al principio de que este acuerdo beneficie de forma directa a las y los tonaltecas con eficiencia, transparencia y sin comprometer la autonomía de nuestras decisiones municipales, confío en que el Gobierno del Estado y los municipios firmantes sabrán honrar este compromiso con responsabilidad, visión y respeto a las competencias locales. En ese sentido, mi voto es a favor, esperando que esta decisión realmente se traduzca en mejores servicios para nuestra gente de Tonalá. Es cuanto, Presidente.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias Regidor; en ese contexto, se declara agotada la discusión, y les consulto si es de aprobarse el dictamen de referencia, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano, instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, menciona que, como lo indica señor Presidente, le informo que se registraron un total de 18 votos, siendo estos 17 a favor y 1 en contra de la Regidora Ma. Engracia García Palomar.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias Secretaria; queda aprobado.

ACUERDO NO. 232

SEGUNDO DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, se da cuenta del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Fomento Artesanal, Turismo y Desarrollo Económico.

Los que suscriben integrantes de la Comisión Edilicia de Fomento Artesanal, Turismo y Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos diversos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, nos permitimos someter a la consideración de este Cuerpo Edilicio, el presente dictamen de comisiones, que tuvo por objeto el estudio, análisis y dictaminación del turno a Comisión número 47 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre del año 2024, por lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante acuerdo número 47, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 18 dieciocho de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Fomento Artesanal, Turismo y Desarrollo Económico, la propuesta del Síndico Municipal, Abogado Nicolas Maestro Landeros, que tiene por objeto crear un convenio de colaboración institucional con la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tonalá, Jalisco; (CANACO SERVITUR), con la finalidad de buscar en conjunto labores tendientes al cumplimiento del Sistema de Información Empresarial Mexicano, (SIEM).
- 2.- Con fecha 27 de enero del 2025, en sesión de la Comisión Edilicia de Fomento Artesanal, Turismo y Desarrollo Económico, en la cual fue invitado el C. Pedro Victorino Navarrete Zaldívar, Presidente de la Cámara de Comercio, en la cual se realizaron una serie de peticiones conforme a las Reglas de Operaciones del SIEM y requisitos de apoyo del Municipio, para la debida implementación, sugiere lo siguiente:
 - * Destinar un espacio físico dentro de las instalaciones Municipales para la recepción de pagos y atención a los comerciantes.
 - * Manejo del cobro del SIEM como obligación para los comercios empadronados en el Municipio.
 - * Establecer como requisito el pago del SIEM para la obtención o renovación de la licencia Municipal de funcionamiento.
 - * Anexar los fundamentos legales que corresponden a estas medidas.
- 3.- En sesión de la Comisión Edilicia de Fomento Artesanal, Turismo y Desarrollo Económico, de fecha 13 de marzo del 2025, en la que nos acompañó el Ingeniero Juan Pablo Mayorga, actual Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, se dejó pendiente la revisión de la iniciativa en contraste con las peticiones plasmadas por los integrantes de la Cámara de Comercio, en la cual se solicita la modificación del reglamento de comercio para que se establezca como requisito indispensable para la tramitación de licencias nuevas o renovación, así como el cobro de SIEM. En dialogo con el Presidente de la Cámara de Nacional Comercio se llegó al acuerdo que debido a la situación que prevalece en la economía de nuestro Municipio y a la afectación que tendrían nuestros comerciantes al establecer un nuevo pago; y derivado de los alcances que tiene la iniciativa presentada por el Síndico Municipal Nicolas Maestro Landeros, no es posible la modificación del Reglamento de Comercio para establecer como requisito el pago del SIEM para la obtención o renovación de la licencia Municipal de funcionamiento, ni mucho menos el manejo del cobro del SIEM como obligación para los comercios empadronados en el Municipio.

Las cámaras de comercio aportan conocimiento sobre las necesidades del sector privado, a su vez, eso nos permite a los Ayuntamientos diseñar políticas públicas más ajustadas a la realidad económica, mayor inversión y generación de empleo en el Municipio, por lo anterior se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

- a).- En cuanto a su forma, estructura y contenido la iniciativa en estudio cumplimenta los requisitos estatuidos en el numeral 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; aun así, esta Comisión integró en el cuerpo de los antecedentes los datos técnicos necesarios para emitir el presente dictamen.
- b).- De la exposición de motivos se desprende el objeto de la iniciativa que hoy se dictamina, el cual radica en crear un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento Constitucional y la Cámara de Comercio para la cesión de un espacio físico, manera gratuita, donde pueda instalar un módulo de información, durante los meses de enero, febrero, marzo de cada año destinado a dar a conocer las actividades que lleva acabo la cámara de comercio y así como los beneficios del (SIEM) Sistema Empresarial Mexicano, que tiene como objetivo concentrar información estadística, económica y de contacto de las unidades económicas con el fin de facilitar: la vinculación entre empresas, promover sus productos y servicios, y apoyar el desarrollo comercial e industrial que servirán de insumo para políticas públicas de desarrollo económico.
- C.- Corresponde al ciudadano decidir si se inscribe o no ante la Cámara de Comercio, y no será obligatorio.
- D.- Darles a conocer que toda empresa legalmente constituida, tanto personas físicas como personas morales están obligados a inscribirse, darles a conocer los beneficios que tiene registrarse en el SIEM, los costos, y como y donde hacer el registro.
- E.- La vigencia de dicho convenio será por el término de esta administración 2024-2027, contados a partir de la firma de dicho convenio, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes, debiéndose utilizar el espacio para los fines acordados.
- F.- Deberá informar periódicamente al Ayuntamiento sobre las actividades realizadas y sus resultados.

De las obligaciones del Ayuntamiento

- A.- Facilitar el uso del espacio en las condiciones acordadas.
- B.- Brindar el apoyo en la página oficial, así como en los medios oficiales sobre la difusión de las actividades de la (CANACO).

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado en derecho, de conformidad a los razonamientos y bajo el amparo legal que aplica a los alcances del dictamen, la propuesta planteada en la iniciativa que se dictamina poniendo a consideración de este órgano colegiado del gobierno municipal el siguiente:

ACUERDO MUNICIPAL

QUE RESUELVE LA INICIATIVA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, NICOLÁS MAESTRO LANDEROS, QUE SE DESPRENDE DE ACUERDO NUMERO 47, DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2024.

PRIMERO.- Se aprueba DICTAMEN de la iniciativa del Síndico Municipal, Nicolas Maestro Landeros, que se desprende del acuerdo 47, de la Sesión Ordinaria de Pleno del 18 de diciembre del 2024, lo anterior por los motivos y razonamientos señalados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Jefatura de Gobierno Digital para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuve con la difusión del programa informativo de lo que es el SIEM, y la Cámara de Comercio, a través de las redes sociales oficiales del gobierno municipal.

TERCERO. - Se faculta al Presidente Municipal, Secretaria General y Síndico, para que suscriban en caso necesario la documentación requerida que dé cumplimiento al presente acuerdo.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, se abre la discusión, en lo general y en lo particular, en relación con el presente dictamen, consultando a las Regidoras y Regidores, si alguien desea hacer uso de la voz, solicitando a la Secretaria General lleve a cabo el registro de oradores.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, manifiesta que, como lo indica señor Presidente, le informo que no se cuenta con registro de oradores a este respecto.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; en ese contexto, se declara agotada la discusión, y les consulto si es de aprobarse el dictamen de referencia, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano, instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, menciona que, como lo indica señor Presidente, le informo que se registraron un total de 18 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias Secretaria; queda aprobado.

ACUERDO NO. 233

TERCER DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, se da cuenta del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Atención a la Juventud y Deporte.

Los que suscriben integrantes de la Comisión Edilicia de Atención a la Juventud y Deporte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 27, 50 y demás diversos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento

Constitucional de Tonalá Jalisco, así como el artículo 10, fracción V del Reglamento Para El Funcionamiento Interno De Sesiones Del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio, el presente Dictamen de Comisión, que tiene por objeto, que a través del Instituto de Alternativas para los Jóvenes, instaurar por primera vez el "Premio de la Juventud 2025".

Con lo anteriormente expuesto hacemos de su conocimiento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1.- El día 12 de Agosto, se celebra "El Día Internacional de la Juventud", para llamar la atención de la comunidad internacional sobre los problemas de la juventud y para ayudar a desarrollar el potencial de los jóvenes como socios de la sociedad actual.
- 2.- El 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General la Organización de las Naciones Unidas, mediante la resolución 54/120, siguiendo las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Ministros de la Juventud (Lisboa 8-12 de agosto de 1998), declaró el 12 de agosto como el Día Internacional de la Juventud. La Asamblea recomendó que se organizaran actividades de divulgación pública para apoyar el Día como una forma de promover y dar a conocer el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, aprobado por la Asamblea General en 1996 (resolución 50/81).
- 3.- La resolución 2250 del Consejo de Seguridad, sobre Juventud, Paz y Seguridad, representa un reconocimiento sin precedentes de la necesidad urgente de involucrar a los jóvenes en la promoción de la paz y la lucha contra el extremismo, y claramente posiciona a los jóvenes como socios importantes en los esfuerzos globales.

En consecuencia, a lo ya referido en los puntos que anteceden, los suscritos; creemos procedente señalar los siguientes:

ANTECEDENTES

UNICO.- Que el día 26 de Junio del presente, se llevó a cabo Sesión Ordinaria de Ayuntamiento y bajo acuerdo No. 206, se aprobó turnar a esta comisión, la propuesta que tiene por objeto el instaurar por primera vez el "Premio de la Juventud 2025".

En virtud de lo anterior, los integrantes de la Comisión de Atención a la Juventud y Deporte creemos procedente y necesario señalar las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1.- Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- 2.- Así mismo, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del

para los Jóvenes en Tonalá, Jalisco invitan a participar en la entrega de el "GALARDON JUVENIL 2025: JUVENTUDES QUE TRANSFORMAN".

CONVOCATORIA

Dirigida a la sociedad en general para proponer a juventudes Tonaltecas o que residan en el municipio de Tonalá, colectivos, organizaciones de la sociedad civil y personas que hayan destacado en la defensa y promoción de los derechos de las juventudes, con el objetivo de que presenten propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria al premio de las juventudes del municipio de Tonalá edición 2025, de acuerdo con las siguientes:

BASES

BASE PRIMERA DE LAS CATEGORIAS

El premio de la juventud del municipio de Tonalá se otorgará, conforme a las siguientes distinciones:

DISTINCIONES

- I. Académica, ciencia, tecnología e innovación.
- II. Cultural y artística.
- III. Deporte.
- IV. Activismos sociales.
- V. Sector empresarial.
- VI. Artesanal.
- VII. Emprendimiento.
- VIII. Promoción y defensa de los derechos humanos.
- IX. Promoción y defensa de los derechos de las personas de diversidad sexual.
- X. Promoción y defensa de la igualdad de género.

DE LAS POSTULACIONES GANADORAS

- I. Las postulaciones ganadoras serán acreedoras al Premio de la Juventud 2025 que consiste en el otorgamiento de una estatuilla conmemorativa y un monto económico de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)
- II. Las personas ganadoras serán notificadas a través de la Dirección del Instituto de Alternativas para los jóvenes del Municipio de Tonalá vía telefónica y por correo electrónico. En caso de que el INDAJO no reciba respuesta o la aceptación del premio en el término de tres días hábiles, posteriores a la notificación escrita vía correo electrónico, la distinción será declarada desierta.
- III. El Premio de la Juventud será entregado en sesión solemne ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Tonalá el 12 de agosto del presente, en el marco del Día Internacional de la Juventud, en el patio "Miguel Hidalgo y Costilla" ubicado en el Palacio de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá.

CONCLUSIONES

- 1.- Los que suscribimos el presente dictamen, consideramos, la importancia de reconocer, impulsar y motivar a la población de Tonalá, en el sector de la juventud, a la realización de un gran evento que premie a las juventudes que han logrado destacar, influir y/o lograr con actos para mejorar el entorno de su comunidad.
- 2.- Derivado del estudio y análisis de los considerandos que integran el cuerpo del presente dictamen y de conformidad con la normatividad que rigen el proceso de estudio, dictaminación y aprobación de los decretos, acuerdos y demás resoluciones que, válidamente, adopta el Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión Edilicia de Atención a la Juventud y Deporte, que suscriben el presente dictamen, proponemos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba instaurar por primera vez, así como su celebración en la posteridad de cada año, el "Premio de la Juventud 2025": en Sesión Solemne de Ayuntamiento, para esta ocasión, el día 12 de Agosto del presente año, como parte de la conmemoración del "Día Internacional de la Juventud".

SEGUNDO.- Se aprueba la Convocatoria Pública para el "Premio de la Juventud 2025", que tiene como propósito el reconocer a todas las juventudes que hayan destacado en la defensa y promoción de los derechos de los jóvenes y que de forma altruista han realizado labores que robustezcan la contribución de la sociedad en los asuntos de su comunidad y/o públicos. Asimismo, como a las juventudes que hayan dado paso a logros que hayan hecho méritos destacables con su actuar en la sociedad.

TERCERO.- Es de aprobarse que se declare recinto oficial el patio "Miguel Hidalgo y Costilla", ubicado en este palacio municipal, para llevar a cabo la Sesión Solemne de Ayuntamiento, materia de la presente iniciativa.

CUARTO. - Se instruye al Organismo Público Descentralizado Instituto de Alternativas para los Jóvenes (INDAJO) en Tonalá, Jalisco, para que lleve a cabo la organización del "Premio de la Juventud 2025", así como también realice la difusión de la convocatoria materia de la presente iniciativa y así como a las Direcciones y áreas correspondientes para la misma difusión.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social, para que en el ámbito de sus atribuciones se realice la difusión de la convocatoria en cita, a través de los medios digitales institucionales.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Jefatura de Relaciones Públicas para que en el ámbito de sus atribuciones brinde el apoyo con lo necesario para la realización de dicha Sesión Solemne de Ayuntamiento.

OCTAVO.- Se faculta a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretaria General para suscribir la documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, se abre la discusión, en lo general y en lo particular, en relación con el presente dictamen, consultando a las Regidoras y Regidores, si alguien desea hacer uso de la voz, solicitando a la Secretaria General lleve a cabo el registro de oradores.

PRIMERO.- Que este H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, exhorte de manera respetuosa al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, que es el SIAPA, para que en el ámbito de su competencia realice las siguientes acciones en las zonas del municipio con antecedentes o riesgos de socavón:

1. Revisión con videocámara subterránea (CCTV) de tramos prioritarios de colectores y redes de drenaje.
2. Pruebas de presión e infiltración para detectar fugas internas que puedan socavar la base del pavimento.
3. Rehabilitación o sustitución de infraestructura colapsada, con materiales adecuados.
4. Relleno y compactación con tepetate, grava o mezcla estabilizada.
5. Reconstrucción de la carpeta asfáltica o empedrado, según corresponda.
6. Cierre y señalización preventiva inmediata en vialidades donde se detecte riesgo o inestabilidad.

SEGUNDO.- Se instruya, por medio de una acción ejecutiva, a la Dirección de Protección Civil y Bomberos Municipal, en coordinación con la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, para que se instale señalética permanente o temporal en las zonas detectadas con riesgo de socavón, zona de riesgo por colapso de suelo, precaución colector en observación o evite circular o estacionarse.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretaria General para que suscriban la documentación necesaria en cumplimiento al presente acuerdo.

Es cuanto señor Presidente.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Regidor, se somete a votación el exhorto que se solicita, quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, menciona que, como lo indica señor Presidente, le informo que se registraron un total de 18 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias Secretaria; queda aprobado.

TERCER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el Regidor Edgar José Miguel López Jaramillo, manifiesta que, con su venia Presidente, gracias. Ser servidor público es y debe de ser un compromiso con la sociedad, la cual, a través del voto nos brindó la confianza a los distintos partidos políticos ciudadanos para poder ser representados, es por ello que el compromiso que asumimos como servidores públicos debe defender siempre el interés de los ciudadanos y debemos llevar su voz ante los distintos órganos de nuestro Ayuntamiento, es por ello que el día de hoy, al haber escuchado el reclamo de los diferentes colectivos de defensa de animales, así como a diferentes sectores de la sociedad tonalteca, los cuales hacen un reclamo y un señalamiento directo en contra de la Jefa de Salud y Control Animal, la cual es omisa en dar atención a los reclamos de la sociedad brindando un mal servicio de una manera errática.

Es por ello que el día de hoy solicito ante este cabildo, con fundamento en los artículos 48 y 49 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, la creación de una Comisión Transitoria, la cual deberá evaluar el desempeño de la Jefa de Salud y Control Animal, sesionando de manera pública. Respetando el derecho de audiencia y defensa de la misma servidora y pidiendo que sea a través de los medios oficiales de la convocatoria.

Es por ello, Presidente que le solicitó se apruebe la creación de una Comisión Transitoria para citar a comparecer el desempeño de la Jefa de Salud y Control Animal, y se faculte al Presidente Municipal, Síndico y Secretaria General para la suscripción de la documentación necesaria para el presente trámite.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, con gusto, sería Regidor el próximo miércoles a las 9 de la mañana, en la sala de prensa de este Palacio Municipal, para tener la presencia de la titular del área de Control Animal; adelante Regidora Serrano.

En uso de la voz la Regidora Celia Guadalupe Serrano Villagómez, manifiesta que, Presidente, yo con todo respeto, la funcionaria tiene sus derechos laborales y estaríamos, para mi gusto, violentando algunas condiciones hacia sus derechos; este tema lo deberían de ventilar en la Contraloría, las personas que tengan las quejas que acudan ahí y se inicien los procedimientos de responsabilidad como debe de ser y, en su momento, si lo hay, entonces él tendrá que dar las observaciones para que se fijen las responsabilidades correspondientes, porque de ser una comisión la que dictamine que se ha estado incumpliendo en sus funciones, entonces ella tendría argumentos legales para podernos demandar; yo así lo visualizo.

En uso de la voz el Regidor Edgar José Miguel López Jaramillo, menciona que, si me permite Presidente, respecto a mi propuesta me gustaría anexar que también nos brindara un informe de viva voz en la reunión que tengamos y que podamos conocer sus alcances, resultados y proyectos que tenga respecto al área.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, claro; sí bueno, tiene sentido lo que también dice la Regidora Serrano, a ver, algunos de ustedes acudieron hace semana y media con algunos colectivos de la zona metropolitana, es un gran debate y es un gran problema que está, no sé si nada más es Tonalá, pero yo veo muchos temas; yo no tengo ningún problema en pedirle que venga a una reunión de acercamiento con los Regidores que deseen el próximo miércoles, que platiquen, que vean la ruta, los que estuvimos en esa reunión con los colectivos trazamos una ruta, tengo entendido que el Jefe de Gabinete, el próximo martes va a tener una reunión porque hicimos una pequeña agenda que hay una minuta de trabajo donde a lo primero que tenemos que entrarle es ver cómo estamos en la modernización y actualización de los reglamentos que se ligan a la protección animal; número dos, un plan a corto plazo porque se le tiene que destinar de recursos, ampliar la plantilla laboral, tal vez equipar más el espacio de la unidad municipal, comprar vehículos, llevar una política conjunta metropolitana en esta parte, es un tema que llegó para quedarse, el del trato digno a los animales; yo con todo gusto, insisto regidor, y los que deseen sumarse el miércoles a las 9 de la mañana.

En uso de la voz el Regidor Edgar José Miguel López Jaramillo, manifiesta que, o si lo tienes a bien Presidente, que la invites el día martes a la reunión, que al final estaríamos ya los Regidores y los colectivos que estamos involucrados en el tema; lo dejo a tu decisión,

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, me gustaría que fueran dos temas diferentes, un tema es escuchar a los colectivos y otra cosa es ver los temas internos del Cabildo con el área de Control Animal para no tener ahí desavenencias en esa parte; al final pues hay decisiones ejecutivas y decisiones de este Cabildo; ¿le parece Regidor?.

En uso de la voz el Regidor Edgar José Miguel López Jaramillo, expresa que, de acuerdo, gracias.

CUARTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el Regidor Ángel Enrique Guzmán Loza, señala que, con su venia señor Presidente, muy buenas tardes a todas y todos compañeros Regidores, Regidoras, y a los ciudadanos que nos siguen en esta sesión por las redes sociales.

El que suscribe, Regidor de este Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en uso de la facultad que me confiere la ley, omitiré la fundamentación del presente asunto varío por economía procesal.

Es sabido, que la calle Pedro Moreno de esta cabecera municipal es una vialidad por la cual circulan gran número de vehículos y personas a diario, siendo una entrada al primer cuadro del Centro Histórico, conectándonos con la iglesia Santo Santiago y nuestra Plaza, además de estar cargada de historia y cultura.

Comentarles, que en el tramo que comprende entre las calles Anesagasti y Moctezuma, presenta un deterioro significativo, ya que hace más de 3 décadas que fue intervenida, año con año los vecinos padecen de desperfectos en la red de drenaje en el interior de sus casas, fugas de agua potable y estancamiento de la misma agua, que cada vez daña más la calle, porque la red hidro-sanitaria existente ya está deteriorada, dicha problemática se agudiza más en la esquina con Anesagasti, ya que prácticamente cuando hay una lluvia fuerte se convierte en una alberca donde no circula el agua, además de que el suelo se está reblandeciendo a causa de esta situación, lo que podría provocar un problema más grave como el socavón que se hizo en días pasados en la avenida Malecón, por lo cual presidente y a raíz de peticiones que me han hecho los vecinos de la zona, es que le solicito de la manera más atenta, se realice una intervención en dicha vialidad, en la que se sustituya la red hidro-sanitaria, se analice la posibilidad de colocar bocas de tormenta y/o en su caso un colector para estar en posibilidades de resolver esta problemática en las calles del centro histórico.

Asimismo, pedirle que se incluya dicha obra en el próximo programa anual de obra pública.

Es cuanto señor Presidente.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, bien, gracias, lo reviso ese punto ahí de ese problema; tengo una reunión con el Gobernador y con el equipo del SIAPA el lunes, y ya llevo yo una relación, no llevo a ese punto, me lo llevo de tarea, para también plantearse, porque prácticamente cada tres cuadras tenemos problemas en cualquiera de las 500 colonias, y aquí yo lo he dicho fuerte y claro, no es una pelea contra SIAPA, es que asuma su responsabilidad, porque el que tiene la rectoría y la responsabilidad y quien recauda el dinero es el

SIAPA, el dinero que nos otorga el gobierno de la República o lo que recaudamos municipalmente es para construir nuevas redes hidrosanitarias, etcétera, etcétera; es una parte que seguramente, y tengo entendido que hoy el Gobernador ya está haciendo un llamado a los colegios de ingenieros, arquitectos, hidrólogos, de generar ideas para ver cómo podemos o rescatamos al SIAPA entre todos o definitivamente se declare en quiebra técnica y que se extinga y que inicien otras áreas, entre ellos los seis municipios que ya somos parte del SIAPA para poder ver qué vamos a hacer, si no estos estos socavones, estos problemas, como usted lo pone, todos los días van a ser las notas, todos los días y a cualquier hora, insisto, también la responsabilidad de pérdidas humanas o habitacionales en cualquier momento dado en esta gran urbe; yo lo registro y le informo cómo queda la postura del Gobernador y su visión en torno a esta grave crisis que está sufriendo el SIAPA, gracias; adelante Regidora García.

En uso de la voz la Regidora Ma. Engracia García Palomar, manifiesta que, Presidente, agregar que la calle Zaragoza está en una misma situación, se está hundiendo en dos partes y ya va muy profundo.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, fíjese Regidora que precisamente hoy en la mañana platicaba con mi fracción, lo que es el Centro Histórico, si ustedes revisan, nadie de aquí somos técnicos, estamos hablando de Madero, de Juárez, Pino Suárez, los que ya tienen concreto hidráulico, que se cambiaron ya desde hace algunos cinco, seis, siete años, ya no tienen problema; ¿dónde está ya colapsando? todo lo que tiene adoquín, si usted ve Zapata, Morelos, Zaragoza, 16 de Septiembre, pues ya desde el año pasado ya le colocamos concreto; el programa que es parte de los temas que se van a comentar el lunes con el Gobernador, es entrarle con lo que está más colapsado que es la calle Zapata, desde Ramón Corona hasta Tonaltecas, que son cinco cuadras, que es una inversión de 40 millones de pesos para cambiar las redes; en el programa de obra que lo estamos planteando es brincarnos, hacer Zapata este año, todas estas cinco cuadras, y luego entrarle con Morelos, Javier Mina, desde Constitución hasta Avenida Tonalá, y en el siguiente año terminar Zaragoza, de Tonaltecas a Anesagasti, que es lo que está más colapsado, sí vamos a verlo, a mí me da pena como gobernante y como tonalteca ver el adoquín, ya le dimos 20 vueltas al adoquín, no tiene ya base, ya caducó, ese adoquín se colocó en el 2005, aproximadamente, entonces ya necesitamos migrar; hay un tema que también, y es una responsabilidad mía y que ya ustedes lo votaron, cómo meter en cintura a las empresas refresqueras, panificadoras, etcétera, etcétera, que entran con camiones hasta de 20 toneladas al centro histórico, eso aceleró mucho también el deterioro del adoquín y de las partes del centro histórico; hay un reglamento, hay un tema que nosotros ya mandamos a las empresas, que ya no pueden entrar con esos vehículos, nos vamos a ver en la penosa necesidad de infraccionar y retirar los vehículos que entren, que a lo mejor se va a prestar a un tema social, que no llegó el refresco, que no llegó a esas partes, pero cualquier centro histórico del mundo tiene otro tema de logística para repartir sus mercancías, porque si no de nada va a servir ponerle concreto hidráulico que está soportado para no más de 15 toneladas y pueden llegar a veces unidades, repito, hasta de 40 toneladas, pero eso lo traemos, yo le estaré informando, pero de que entramos con calle Zapata, debemos de entrar porque es pues prácticamente la calle y el ingreso a este Palacio y a esta plaza municipal, muy bien; adelante Regidor Villarreal.

En uso de la voz el Regidor Juan Carlos Villarreal Salazar, manifiesta que, Presidente, nada más respecto a la visita que vas a tener con el Gobernador y con las personas del SIAPA, con algunas solicitudes que nos hicieron llegar algunos compañeros Regidores, en una de esas la Regidora Dulce, que es la impulsora, lo elevamos a la Junta de Gobierno del SIAPA, la toma de agua para la secundaria de El Vado, del predio que ya está autorizado por este Cabildo y que se ha retrasado por algunas circunstancias y ya nos atendió ese día de la junta de coordinación, la Presidenta de la Junta de

Gobierno y el Director del SIAPA, nos mandó como enlace al Director Comercial, que es Julián Lili, le hicimos llegar todo el expediente, la ubicación y todo, nada más para ratificar, que ojalá puedan habilitar la toma de agua para que pueda construirse la secundaria en la zona de El Vado; es cuanto.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, yo registro esa parte para llevar toda la información que requerimos; aquí en la sala de trasbanderas nos está esperando el Jefe Gabinete, que es quien trae toda la relación de todo lo que es tema del SIAPA, agua, drenaje, colapsado, líneas nuevas, toda esa parte, él es quien está concentrando toda esa información para entregarla en sus manos al Gobernador y al Director, y que al final, insisto, que ellos nos digan qué vamos a hacer, si hay un tema de que tengamos que entrarle los municipios con una cantidad de dinero para poder tener un fondo y entrarle, bueno pues es parte, también no podemos ser omisos, también qué tanto dinero se tiene que asignar o reasignar de parte del Gobierno del Estado que es el que tiene la bolsa mayoritaria para poder rescatar esa parte, pero necesitamos estar los alcaldes en el seno del Consejo General del SIAPA, recuerden que tenemos prácticamente 13 años que los municipios ya no acudimos al Consejo General del SIAPA, hay una representatividad, en el caso de Tonalá, quien nos representa y designé, es el Regidor Villarreal, pero no es como antes el modelo que se tenía, donde íbamos cada tercer viernes del mes, nos informaban los estados, los planes de obra, proponíamos, debatíamos y acordábamos; hoy ya no, hoy desgraciadamente se ha venido operando desde el sexenio antepasado como una Secretaría más del Gobierno del Estado de Jalisco, y ya no digamos ni sacar plaza política, pero también un acomodo cómodo para muchos grupos políticos y no políticos ahí en el SIAPA, o sea, así no puedes caminar en esa parte y ahí está colapsando pero, insisto, para no desviarme aquí nos estará esperando ahorita el Jefe de Gabinete, si tienen, repito, peticiones de información, que se lo pasen a él para nosotros presentárselo al Gobernador; qué le pediría yo también al Gobernador, con la idea de que dé puertas abiertas, que designe a una persona de su mano de él o directamente al Director del SIAPA, para que venga aquí con las y los regidores, digo, no necesariamente en el pleno, pero una reunión donde también deliberemos muchas cosas, también escuchar al SIAPA, digo, no es cuestionarlo pero escuchar qué problemas hay, a lo mejor nos puede decir *"ese colector cuesta 200 millones de pesos, no tenemos dinero, ¿cómo lo podemos manejar?"*, pero yo no lo sé, el día de ayer me llegó una petición del SIAPA, lo pongo como ejemplo, que le otorguemos un terreno de 500 metros cuadrados en el en el tramo de Avenida Cihualpilli, por Tonaltecas o Prolongación Tonaltecas y la entrada al Rancho de la Cruz en Juárez, que ocupan un terreno que les urge de 500 metros cuadrados, para instalar una bomba de rebombeo que viene del colector de San Gaspar que porque eso es parte de la parte norte de la cabecera no tiene abasto suficiente porque no pueden bombear el agua, dije *"bueno, de entrada no tenemos un terreno, pero podemos hacer el esfuerzo de comprarlo el Ayuntamiento"*, si con eso le vamos a entrar para elevar el abasto a la gente que vive en la parte norte, bueno, pues hacer el esfuerzo de dónde ir a comprar un terreno de 500 metros y decir *"a ver SIAPA, ahí está el terreno, instala de manera inmediata tus bombas"*, para que ya no tengamos en el estiaje otra vez la misma historia que venimos arrastrando desde pandemia, que es cuando empezó el declive del SIAPA; como ese ejemplo les puedo decir varios más. En el tema de Malecón, lo que decía el Regidor Enrique, estuve yo ahí el viernes en lo del colapso, a mí me tocó ser testigo, yo era Regidor cuando se construyó ese colector en el año 2000, 2002, cuando se construyó junto con el Presidente de Guadalajara, que era Fernando Garza, el de Tonalá era Vicente Vargas, y ahí estuvimos porque era un tema de justicia, se hizo, pero yo recuerdo que en ese tiempo el que era Director de Obras Públicas de Tonalá, en paz descanse, él señalaba que la calidad de ese colector no era el suficiente, y cuando llegué yo al problema el viernes, lo primero que dijo el Secretario de Obra Pública fue *"ese colector es de acordeón"*, con esas palabras; ¿cuál

puede ser otro problema?, que aguas abajo o aguas arriba, pueda haber otra fractura, ahí la cantidad del agua...

En uso de la voz el Regidor Santos Hernández Camarena, comenta que, ya encontraron otra.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, ya encontraron otra, es toda el agua que viene desde la central camionera, todo lo que es la cuenca de Osorio, o sea, al agua no la hacemos tonta, es toda el agua que viene escurriendo desde la central, Avenida Río Nilo, todo Santa Cruz, Loma Dorada, El Betel, El Rosario, o sea, toda esa cuenca, la Cuenca de Osorio, si se meten a las redes sociales, yo lo retuíte creo que el domingo, lo de este especialista Gleason, lo que explica muy claro, el agua y cómo alimenta la Cuenca de Osorio, hoy el Parque Solidaridad o Luis Quintanar, cómo alimentamos en el caso de Tonalá, ahí mismo lo dijo ese ingeniero, nosotros alimentamos el 32% del agua que llega a ese arroyo o a ese colector, es de Tonalá, y son cantidad de lo que no se imaginan y el tubo ahí mide 2 metros con 20 centímetros, imagínense el aguadal, nos ha perdonado la naturaleza, pero una lluvia, una tormenta atípica como ya les sucedió en el sur de Texas, todo eso se destruye, acuérdense que hace 15 días hubo desgraciadamente la pérdida de dos vidas, aguas arriba, pegado a El Rosario, y cómo destruyó una parte de la obra que hizo la administración estatal pasada, el día que se le ponga a la naturaleza "toco madera" y espero que nunca pase, puede desaparecer el parque Luis Quintanar y aguas abajo, yo le tengo mucho temor a Lomas del Laurel y parte de El Betel, porque el agua va a reconocer; cómo también hubo una pérdida humana y un rescate, afortunadamente, hace dos años en Malecón y Periférico, se acuerdan que hasta reconocimos a un bombero municipal que lo rescató porque ya estaba a punto de irse; eso es, y sólo imagínense, sin ser especialista, y perdón que me extienda, cuántos, tal vez miles de millones de pesos se requieren para tener un arroyo de Osorio o cuenta de Osorio segura, sí tenemos que volver a levantar pues una gran parte del parque, se secó como en 1986, yo recuerdo, se secó la presa de Osorio, era un vaso regulador, se construyó y pues ahí están las consecuencias; escuchaba también hace algunos días a algunos investigadores y especialista del tema, que esta ciudad requiere 30 mil millones de pesos para poder cambiar el sistema hídrico intermunicipal, ¿saben cuánto es 30 mil millones de pesos? eso es como volver a construir otra línea 3 del tren eléctrico, y les digo una cosa, nadie le quiere entrar o no le queremos entrar, porque eso no vende, nunca te lo agradece la gente que pongas un colector, al contrario, te lo critican porque dicen "ya hicieron su escarbadera", ¿sí o no?, la gente quiere ver concreto hidráulico y machuelos y banquetas parejas, y nadie le queremos entrar, eso es lo que tenemos que plantear desde Tonalá en el seno del SIAPA y si lo vamos a declarar en quiebra, se tiene que declarar, pero tenemos que "agarrar al toro por los cuernos" y aceptar cada quien la responsabilidad; los partidos que han administrado el SIAPA fueron todos, bueno salvo el de nosotros, todos, y no es buscar culpas ni buscar a los exgobernadores, son reflexiones, y eso es parte de lo que estaré yo platicando con el Gobernador porque, pues no vamos ni a la mitad del temporal de lluvias, yo no sé qué tan extendido va a ser temporal de lluvias, que estemos todavía con tormentas en noviembre y yo no quiero estar todo el tiempo en vela cuando ya me reportan que viene una tormenta y estar al pendiente del radio, estar al pendiente del chat y empezar a organizar y moverlo; no saben la cantidad de recursos que destinamos y tenemos que cambiar las partidas para una contingencia; ¿qué pasó antier?, 28 árboles caídos, colapsado aquí, colapsado allá, hemos dado la batalla por el váctor eh, si no hubiéramos tenido el váctor, colapsado; ayer entregué equipo de herramientas, manuales, etcétera, etcétera, a Servicios Generales, pues porque somos los que salimos a retirar los árboles, a desazolvar, a desviar, a empezar a hacer todo, movemos 120 personas, lo mismo hemos movido a las 5 de la tarde que a las 4 de la mañana, mover la gente que no se ve y niquiera sale en red, todos vamos a lo que suben los bomberos, pero andan electricistas, hoy metimos también el tema

de alumbrado público a restituir la red eléctrica, fugas de agua o sea los baches ya no se diga pues eso es parte lo que le está sucediendo a la ciudad obviamente se tocó el tema de que tenemos afortunadamente nada más hay un paso a desnivel en el Arroyo de En Medio de lo que está pidiendo el Congreso, ¿verdad? Pues para evitar inundaciones y que ahí los carros ahora pues es que eso se tiene que planear se tiene que organizar desde la ciudad no desde un municipio, Guadalajara que tiene todo en su infraestructura de batalla también colapsa que es el único municipio que tiene todo pavimentado y tiene grandes problemas; ahí esta Plaza del Sol, ¿cuándo la han volteado a ver? todo nos lo platicamos, ya era noviembre, ya no llueve y se nos olvida otra vez y ese es el tema desde hace 50 años, desde que tengo el uso de razón.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, en cumplimiento al octavo punto establecido en el orden del día, referente al señalamiento del día y hora de la próxima sesión, se hace de su conocimiento que en tiempo y forma recibirán el citatorio correspondiente.

En relación con el noveno y último punto del orden del día, siendo las 18 horas con 7 minutos del día de hoy, jueves 10 de julio del año 2025, se da por concluida y clausurada la novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, para el periodo 2024-2027.

Firmando para constancia los que en ella participaron y quisieron hacerlo. QUE CONSTE-----

SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO, NICOLÁS MAESTRO LANDEROS

REGIDORA VERÓNICA YANIRA SEPÚLVEDA VELÁZQUEZ

REGIDOR JUAN CARLOS VILLARREAL SALAZAR

REGIDORA LAURA LILIANA OLEA FRÍAS

REGIDORA CELIA GUADALUPE SERRANO VILLAGÓMEZ

REGIDOR SANTOS HERNÁNDEZ CAMARENA

REGIDORA JUNCAL SOLANO FLORES

REGIDOR MIGUEL ÁNGEL ARANA COLDÍVAR

REGIDORA MARÍA DE JESÚS MACÍAS DÍAZ

REGIDOR CÉSAR GERARDO ESQUIVIAS GARDUÑO

REGIDORA BERTHA PATRICIA FIGUEROA RAMÍREZ

REGIDORA MA. ENGRACIA GARCÍA PALOMAR

REGIDORA DULCE YUNUEN GARCÍA VENEGAS

REGIDOR EDGAR JOSÉ MIGUEL LÓPEZ JARAMILLO

REGIDOR FRANCISCO JAVIER ARANA OROZCO

REGIDORA MAGALY FIGUEROA LÓPEZ

REGIDOR ÁNGEL ENRIQUE GUZMÁN LOZA

REGIDORA SANDRA GABRIELA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ

MTRA. CELIA ISABEL GAUNA RUÍZ DE LEÓN
SECRETARIA GENERAL

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 10 de julio del 2025, en el Salón de Sesiones "Tonaltecas Ilustres" del Palacio Municipal de Tonalá, Jalisco; la cual consta de 00 (tantas) hojas con leyenda por uno solo de sus lados. Administración Pública Municipal Tonalá, Jalisco, 2024-2027.